

ACTA 025-24

22/10/24

**ACTA N°025 - 2024
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028**

ACTA NÚMERO CERO VEINTICINCO - DOS MIL VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Centeno Sandi.

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes
Denia Villalobos Barahona
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Angie Vanessa Bonilla Santana

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano
Mario Delgado Rodriguez.
Ivania Prendas Quesada
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero

VICE INTENDENTA

Lcda. Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SRA. ZULAY MORA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el **acta ordinaria número 024-24** en la cual estuvieron presentes Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte, Mario Delgado Rodriguez, Angie Vanessa Bonilla Santana, Olga Moncada Ledezma, Ivania Prendas, Diana Salas y Rafael Angel Duran Baltodano.

CARLOS MAURICIO. Antes de ratificar el acta voy presentar un recurso de revisión del acuerdo N°2, Artículo VI, inciso b de esta acta.

RECURSO DE REVISION

Quien suscribe, **CARLOS MAURICIO DUARTE DUARTE**, en mi condición de Concejal Propietario de este Concejo Municipal del distrito de Cóbano, Puntarenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Municipal vigente, presento formal **RECURSO DE REVISIÓN** contra el acuerdo No. 2 tomado en la sesión ordinaria No. 024-2024, celebrada el día 15 de octubre del año 2024 en el tanto se acuerda acoger las recomendaciones dadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo y avaladas por la asesora legal de este órgano, **Licda. Aralyn Villegas Ruiz**, por cuanto mediante el dictamen de aquella comisión y e criterio jurídico de la asesora Villegas Ruiz, se tomó el acuerdo de **DESISTIR DE LA DEMANDA** de conocimiento presentada por este Concejo Municipal de distrito, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, contra el Estado y el señor **RONY JOSÉ MONTERO OROZCO** y tramitada bajo el número de expediente 23-004348-1027-CA, lo anterior por cuanto tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos y la asesora legal Villegas Ruiz consideran a priori que lo resuelto por la Jueza de Trabajo de Puntarenas, Licda. Andrea Méndez Garita, mediante auto No. 2023000789 de las 12:42 horas del 11 de julio del 2023, se encuentra ajustada a derecho, cuando dicha resolución declaró erróneamente prescrita la potestad disciplinaria contra el funcionario Montero Orozco en virtud de haber transcurrido más de un mes desde la ocurrencia de los hechos investigados a través de un procedimiento administrativo ordinario instaurado por esta misma Municipalidad. El error cometido en la resolución antes dicha por la señora Jueza, consiste en que aplicó la normativa contenida en el Código de Trabajo (obviamente para las faltas laborales cometidas por los trabajadores) cuando en realidad la norma aplicable lo era el artículo 71 de la Ley Orgánico de la Contraloría General de la República, que establece un plazo que va hasta los cinco años por tratarse de la

pérdida de fondos pertenecientes a la Hacienda Pública. El error no solamente es de bulto sino que es grosero por cuanto es bien sabido que en la Administración Pública, la normativa referida al empleo público tiene sus diferencias importantes en relación con las normas comunes del Derecho Laboral, de tal manera que siempre debe acudir a la legislación referida al empleo público y no simplemente a la normativa común que establece el Estatuto Laboral, y por estas razones, y por ser harto equivocada la resolución de la Jueza de Trabajo y existiendo un perjuicio evidente a la Hacienda Pública, era estrictamente necesario discutir aquel tema resuelto en sede administrativa (recuérdese que la Jueza de Trabajo conoció del Recurso de Apelación del acto final de despido planteado por el señor Rony Montero en calidad de Jerarca Impropio y siempre dentro del ámbito administrativo), lo anterior significa que la única forma de atacar aquella resolución errónea y lograr su nulidad para revertir los efectos de esa resolución administrativa era presentando en sede jurisdiccional (judicial) una demanda de conocimiento contra el Estado y contra el mismo Montero Orozco para lograr un pronunciamiento que genere cosa juzgada material. No existe ninguna razón de carácter jurídico para abortar tempranamente a través del desistimiento dicha demanda que tiene mucho asidero jurídico y que pretende reclamar la disconformidad de aquella sentencia administrativa con el ordenamiento jurídico sobre todo por haberse dictado con evidente error y en contra de aquella disposición legal contenida en el artículo 71 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República. En razón de lo anterior, llamo a la cordura a los concejales miembros de este colegio para que recapaciten su voto positivo a favor de aquel desistimiento dictado y en su lugar, se revoque dicho acuerdo mediante la nueva votación que deberá realizarse en este caso, lo cual pido expresamente.

PRESIDENTE. VAMOS A SOMETER VOTACION EL RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR EL CONCEJAL PROPIETARIO CARLOS MAURICIO DUARTE

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se ha leído recurso de revisión presentado por el Concejal propietario Carlos Mauricio Duarte contra el acuerdo No. 2 tomado en la sesión ordinaria No. 024-2024, celebrada el día 15 de octubre del año 2024

ACUERDO N°1

Con dos votos a favor y tres en contra de los cinco concejales presentes SE ACUERDA: “1. No acoger el recurso de revisión presentado por el Concejal propietario Carlos Mauricio Duarte contra el acuerdo No. 2 tomado en la sesión ordinaria No. 024-2024, celebrada el día 15 de octubre del año 2024”. Votan a favor del recurso los concejales Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla Santana. Votan de forma negativa los concejales Denia Villalobos Barahona. Yo no lo voto porque creo ya hubo un fallo de una jueza y un fallo de la Procuraduría y creo que ya es suficiente con eso, creo que se esta insistiendo demasiado en algo que ya se falló. Francisco Madrigal Céspedes. NO lo apruebo porque me parece que la semana pasada quedo mas que claro. Minor Centeno Sandi. En mi caso es un tema que ya se ha tratado bastante y tiene todo el asidero legal para facultarnos como Concejo el desestimar esta causa

Se somete a ratificación el acta ordinaria 24-2024 la cual es ratificada por los Concejales Francisco Madrigal, Denia Villalobos, Mainor Centeno Sandi. Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla. Los concejales Duarte y Bonilla indican la aprueban fraccionada, agregan que mantienen su voto negativo

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a los Señores Jorge Siliezar, Javier Sanchez, Leticia Gamarro y Anes Bustos del SINEN**

Jorge Siliezar. El sistema Nacional de Educación Musical nace en esta zona en el 2008, este cierra en el 2020 por el COVID, en el 2023 vuelve a abrir, pero los instrumentos que estaban en bodega estaban dañados pero aun así se abre el proyecto en Cobano y Paquera. Ahora el ministro de cultura dijo vamos a hacer un solo SINEN para Cobano. Cual es la diferencia entre un programa de orquesta y uno de música. En el de música se utiliza la técnica para crear una orquesta, eso en un sistema tradicional, en el SINEN como no hay profesores, para que se hagan una idea una escuela de música tradicional tiene 36 profesores aquí tenemos uno y medio, entonces nosotros hemos desarrollado una forma diferente de trabajo donde el eje central es la orquesta y a través de la orquesta trabajamos un poco la técnica. Con este sistema no se pretende que la gran mayoría de muchachos se conviertan en músicos, al darle vuelta a eso nosotros generamos en el 2013 la Primera Orquesta sinfónica del Mar que hizo presentaciones en el Melico Salazar ahí estaban actuando muchachos de Cóbano. El gobierno si tiene disposición de dotarnos de instrumentos, pero esto va a tardar mucho. Como ahora solo es Cobano debemos duplicar la matrícula, antes teníamos 42 muchachos en Cobano y 43 en Paquera y con esto alcanzábamos una matrícula de 85 que es un poco más del mínimo requerido, pero en Cobano no podemos llegar a los 80 estudiantes porque no tenemos los instrumentos para hacerlo, pero tenemos que llegar a ellos. Para tener el programa abierto ocupamos 80 estudiantes y para tener 80 estudiantes necesitamos instrumentos entonces estamos en esa encrucijada. Este fue el primer año que no se hizo el festival internacional en Cóbano, porque no contábamos con los recursos este tiene un valor de 4 millones de colones y se hizo en Paquera que nos dio los recursos. Como ahora no se esta trabajando en Paquera el festival de julio del próximo año debe hacerse en Cóbano lo que es muy bueno para la comunidad es un intercambio de cultura, le permite a los niños viajar al extranjero, nuestros estudiantes han ido a EEUU, México, Colombia, Panamá, El Salvador gracias a estos festivales que tenemos 15 años de hacerlos. Vamos a necesitar de alguna manera resolver este asunto porque si cancelamos este programa entonces no se puede volver a hacer, es complejo, aunque existe toda la intención del gobierno central de que en las comunidades se den este tipo de actividades no existe el recursos para estimularlo, estos recursos generalmente se queda en la meseta central y por la solución fue muy fácil tranquilo lo hacemos aquí en San Jose, a nivel país pareciera que no pasa nada pero a nivel de comunidad sería una gran pérdida. Los instrumentos son muy caros, les hemos traído unas proformas para que tengan una idea, reparar lo que existe es mas caro que comprar, nosotros no les estamos pidiendo que nos compren de todo de una vez, pero si por partes, estamos tocando todas las puertas posibles y buscando patrocinadores para poder levantar este proyecto. La orquesta sinfónica del mar tiene mas de 15 años de existir hemos hecho presentaciones internacionales y en los teatros de San Jose, esperamos contar con su apoyo. Pero lo que mas nos urge es que nos aprueben los transportes porque vamos a ocupar un bus Aeropuerto -Cobano y Cóbano- aeropuerto y una buseta que nos lleve y traiga a los profesores diariamente a la esperanza donde una persona nos dono el hospedaje, eso es para la primera semana de Julio del 2025.

LIC. RONNY MONTERO. Agradecerles a ustedes como padres de familia a Jorge Siliezar que no se dejó vencer a pesar de tantas situaciones que han venido pasando y a Javier y otros profesores que se les han unido para apoyar. Creo que Javier es un claro ejemplo de la importancia de tener un SINEM en Cóbano.

El tema de la música es como el deporte que hace con entrenar todos los días si nunca va a jugar. El SINEM ha sido lo único que de verdad les ha dado a los jóvenes de Cobano la oportunidad de demostrarse completamente, agradecerles y decirles que cuentan con todo nuestro apoyo, yo les dije que trajeran 3 cotizaciones nosotros vamos a ver que esto ingrese al programa de sembramos seguridad de la embajada americana, ellos tienen varios proyectos de nosotros, vamos a ver el convenio que debemos hacer con ustedes y luego lo ingresamos al programa. Acabamos de recibir alrededor de diez mil dólares en instrumentos para una banda. Vamos a presentarlo todo a ver que se pude obtener ANE. El 6 de diciembre nuestros chicos van a participar en el FIAT a las 2 pm en San Jose y el 11 de diciembre se presentarán en el teatro nacional.

LETICIA. Ninguno de esos niños que va a viajar tiene los medios, los padres con ventas y trabajos extras tratan de ayudar, y para muchos niños es no estar en la calle.

JAVIER. Yo tuve la experiencia de tener compañeros metidos en drogas y poco a poco fueron saliendo porque ya no había tiempo libre, Cóbano tiene demasiado talento, era la orquesta mas pequeña pero la que más aplaudían porque tenía sabor. Esperamos nos apoyen y esto es para sus hijos también.

RONNY. A todas las personas que nos siguen motivarlos busquen la página del SINEM, ellos deben completar una matricula de 80 estudiantes, decirles que el SINEM no cobra, que la mayor cantidad de esto es por ayudas sociales y los padres, acérquense al SINEM, ellos necesitan completar la matricula y una cantidad de instrumentos.

PRESIDENTE. ya escucharon a don Ronny es un deber de nosotros ayudarles, Ronny está muy comprometido con el proyecto de ustedes y de parte de nosotros en lo que podamos ayudar vamos a comprometernos a ayudarles. Lo mas importantes es que cuando nos representan fuera de Cóbano se convierten en embajadores del pueblo que mas orgullo para un Cobaneño.

LETICIA. Lunes y miércoles después de la 2 pm hacemos las inscripciones. Los que estamos en el SINEM somos colaboradores, lo que hacemos es organizarnos los padres para cumplir con ese horario.

LOS SEÑORES SE RETIRAN

b. Lic. Juan Luis Bolaños. Asesor Zona Marítimo Terrestre.

Presidente. Le da la bienvenida y concede la palabra

LIC. BOLAÑOS. No es mi costumbre como funcionario municipal venir al Concejo. Acostumbro ponerme al día escuchando las sesiones y mi sorpresa que un tema que habíamos tocado en la oficina de don Ronny surge con un nuevo elemento y hacen un acuerdo a petición de la administración doña Zulay con un echo absolutamente falso que me pone entre dicho como funcionario y abogado y eso me obliga a venir a decir que el elemento justificador para aprobar una conciliación con el señor Walter Moya es falso, no es cierto que ese acto de declaratoria de rebeldía del Concejo Municipalidad de Distrito fue mi responsabilidad. Esto provoca dos cosas que al ser ustedes un Concejo Municipal adscrito a Puntarenas este acuerdo debe ir a Puntarenas donde tengo yo toda mi carrera municipal de varios años y entonces tengo que ir a Puntarenas a desmentir todo eso cuando era muy sencillo solicitar al Concejo la conciliación sin mencionar a Juan Luis Bolaños y es que no quera que me mencionen, rápidamente, yo llego en setiembre del 2017 y este es un expediente del 2014, lo primero que hago es revisar quien presento la demanda con el Sr. Minor que en ese entonces era el presidente, es que la demanda viene para el Concejo, si un error que ha ido corrigiendo, los jueces confundían Concejo Municipal de Distrito con Concejo de Concejales pero todo profesional en derecho sabe que la representación jurídica la tiene el intendente no el presidente, vamos a la primera audiencia y al presentar el documento el Sr. Moya se da cuenta el error y le pude al juez se declare la rebeldía de no de por contestada la demanda porque lo hizo una persona sin la capacidad jurídica para representar al Concejo Municipal de Distrito, la acogen, pero nosotros pedimos que se nos aperciba y en ese momento ingresa en la coyuntura legal la municipalidad de Puntarenas, en la audiencia donde dice el documento presente la representación del Concejo por la Lcda. Aralyn Villegas acompañada por el Lic. Juan Luis Bolaños es fue la representación y el sr. Moya vuelve a presentar el alegato de que estamos declarados en rebeldía inmediatamente llegamos a Cóbano en la subsanación la Sra. Aralyn Villegas hace un documento firmado pro Cinthya la Intendente cunado por tercera vez el señor moya vuelve a presentar el juez le dice aquí esta el documento y se rechaza la revocatoria del Sr. Moya dada que el Concejo contesto adecuadamente la demanda. Se elimina el concepto. Empecé a revisar y en el 2018 hay un documento de la Lcda. Aralyn como director del proceso de que esta incapacitada por orden de aislamiento, y digo esto porque que todo el mundo cuando acusan se le olvida que tuvimos una pandemia hay vienen una serie de actos donde aparece la Lida Aralyn y Juan Luis Bolaños algunos actos autentico yo otros Rosibeth. Donde encontramos algo especifico de esa rebeldía es en un expediente del 2018, nótese que el expediente que ustedes están negociando es el 14007612, hubo un expediente 18 que menciona la bendita rebeldía, fue esta sentencia del 2018 termina declarando sin lugar tanto la demanda como la

contrademanda el que esta vivo es el otro y en ese Juan Luis Bolaños apagó incendios. Y don Ronny presenta un documento y ese me preocupa más porque acá doña Aralyn en el año y tanto que no estuvo el que estuvo fui no es cierto, no me gusta recordar malos momentos pero en la administración de don Favio yo primero estuve dos años en Puntarenas, después regresé peleé cuatro meses contra una demanda groserísima contra mí que todavía está vigente y el órgano impropio declara que se archive por prescripción esa está ahí, la orden es que no se quede en oficina no revise expedientes no haga absolutamente nada que lo pueda afectar, me despiden de aquí me despiden de Puntarenas y sigo peleando y cuando estoy agarrando aire el médico me dice tienes cáncer de hígado entonces a que creen que me avoque a mi salud, no participo absolutamente nada, el único caso que revise y que sin permiso mío se justifica la ausencia es el de la nulidad del Plan regulador de Montezuma que está ahí dando vueltas. Con todo respeto y con todo el cariño que le tengo a la institución por ser posiblemente la ultima institución en mi etapa productiva y que durante 50 años he intentado ser un buen funcionario publico es que cuando hagan un documento de esos llámenme, hablemos, la intendencia compañeros y yo los ayuda a justificar y entender porque no es cierto que la justificación de que eventualmente podamos perder este proceso sea por culpa de la declaratoria de rebeldía, dos veces el juez, aquí está el documento, dijo no lleva lugar porque se subsana y no hay declaratoria de rebeldía y es así que hay una nueva audiencia convocada. Esto es una paura para justificar un acto importante de ustedes, al que no me opongo de ninguna manera al contrario como funcionario debería aportar mi conocimiento para que la decisión de las autoridades llegue a buen tiempo y menciono lo de Puntarenas porque para mi es muy feo y es afectación directa a mi condición laboral que en pocas semanas se esté leyendo este acuerdo y diga que por culpa de una mala praxis del Lic. Juan Luis Bolaños tenemos que ir a negociar y yo tendré que justificar ante ellos, esto mismo que estoy haciendo. El segundo tema y parte de esto me sorprende que en cosas internas y en cosas de zona marítimo terrestre se ha repetido tres o cuatro veces es que el abogado de zona se incapacita mucho, yo se que cuesta mucho entender pero todos vamos a llegar a viejos y nos vamos a enfermar hubiera querido ser un funcionario viejillo aportando mi experiencia defendiéndolos pero no ha sido así, yo no le huyo a mis actor pero no puedo aceptar que se justifique un acto importante de dicision con el erario publico sometido a una erogación que se justifique, se pudo hacer un órgano director y no esperar cinco años con una falta absoluta de lectura del expediente. El expediente está clarísimo, el daño para uno a esta edad es duro es feo y afecta emocionalmente y hasta la confianza. Cuando no vengo es porque hay una cosa más importante en mi vida que es mi salud o mi familia y quiero que lo entiendan bien y que tengan esa consideración humana con mi historia creo que me la he ganado. Muchas gracias

LICRA. ARALYN. Buenas tardes don Juan Luis, espero que su condición de salud mejore pronto, con el tema de las incapacidades, eso fue externo, concretamente con el expediente estamos clarísimos en el año 2014 que fue cuando se le dejo de pagar al Sr. y el 2018 que fue la contrademanda, el tema de la rebeldía concretamente fue en el 2018, nosotros no estamos confundiendo los expedientes. Debido a todo lo que ha pasado es que se pensó en la conciliación que quedara literal como decía pues ni modo así se fue, yo lo conozco al 100 % igual que usted.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Me lo imagine. Con todo respeto en el 2018 murió, en el acto del 2014 no debía ni mencionarse. Doña Aralyn sabía que el remedio procesal se había invocado, porque fue ella quien lo hizo, no hay razón para mencionar en este caso del 2014 el expediente del 2018. No vengo a discutir con nadie

CARLOS MAURICIO. Quiero agradecer a don Juan Luis y así no quedarse solo con una versión, personalmente voy a estudiar el caso

PRESIDENTE. Esto es muy técnico, no es nuestro campo, mal a haríamos si nos pronunciamos mucho en un campo que no conocemos nos daremos a la tarea de estudiar un poco más para tener un mejor panorama.

EL SEÑOR SE RETIRA

ARTICULO IV. MOCIONES

22/10/24

SE DISPENSA

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:

- a. ASUNTO. ASUNTO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5-2024 POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 09/100 (¢ 52,868,431.09)**

Acta numero cero tres - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el día dos de setiembre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Olga Moncada Ledezma y Angie Bonilla Santana y el asesor Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-352- 2024
- ➔ OFICIO INT-468-2024

DICTAMEN N°1.

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión la Quinta Modificación Presupuestaria para el año 2024 mediante pase CMC-S-352-2024, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 09/100 (¢ 52,868,431.09)
- Que se ha analizado el OFICIO INT-468-2024 de la Modificación Presupuestaria número 05-2024, el cual se detalla:

ASUNTO: REMISION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2024

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a presentar la siguiente modificación presupuestaria 05-2024, misma que se describe según los cuadros adjuntos en el presente documento, describiendo, programa, servicio, código, clasificador del gasto, suma que rebaja, suma que aumenta y el saldo que correspondería.

Por lo tanto, se procede a informar de la mejor manera para que este honorable Concejo verifique la información en su totalidad y si lo tiene a bien, aprobar la misma.

Programa I

01-01 Administración General

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	5,017,897.80
I	01	1	03	01		Información	1,050,000.00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	3,967,897.80

Se rebaja:

A continuación, se procede a realizar los siguientes rebajos, 1.03.01 información €1.050.000 a solicitud del departamento de patentes, en el cual dentro del presupuesto ordinario 2024 se contempló la publicación de modificaciones al reglamento de patentes y la posibilidad de crear nuevos reglamentos, sin embargo, todo el contenido no se ha utilizado a la fecha, dado que es considerable, por lo que no afectará posibles publicaciones en lo que resta del año si se llegaran a necesitar, puesto que la disminución solicitada no supera el 50%del monto disponible actual.

Por otra parte, se procede a rebajar al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria € 3.967.897,80 del servicio de Desarrollo Urbano, siendo que existen otras necesidades indispensables en la administración general como es las comisiones que se generan por el cobro de impuestos y demás tributos.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	5,017,897.80
I	01	1	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,967,897.80
I	01	2	04	01		Herramientas e instrumentos	50,000.00
I	03	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,000,000.00

Se aumenta:

Al código 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales € 3.967.897,80, para dar continuidad al pago de comisiones bancarias por el servicio de recaudación tanto en línea como por datafono y conectividad; indispensables para el funcionamiento municipal siendo más cercanos a la sociedad a la que nos debemos.

Al código 2.04.01 herramientas e instrumentos €50.000 con la finalidad de adquirir un distanciómetro, el cual estaba prevista su compra, pero al actualizar el valor de mercado, este ha tenido un aumento de acuerdo a lo que se contempló en el momento de elaborar el ordinario 2024.

Al 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario €1.000.000 de Administración de inversiones propias, con el fin de contar con un dron de alta gama, inicialmente se consideró uno, pero viendo nuevas y variables necesidades, se requiere uno de mayor alcance en sitios de difícil acceso, mejor calidad en las fotografías, entre otras características, es necesario contar con mayor contenido presupuestario para lograr un equipo de mejor eficacia.

01-02 Auditoría interna

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
I	02					AUDITORIA INTERNA	525,000.00
I	02	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	300,000.00
I	02	5	01	05		Equipo de cómputo	225,000.00

Se rebaja:

Al código 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢300.000 y al 5.01.05 equipo de cómputo ¢225.000

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
		Aumenta					
I	02					AUDITORIA INTERNA	525,000.00
I	02	1	05	01		Transporte dentro del país	100,000.00
I	02	1	05	02		Viáticos dentro del país	125,000.00
I	02	2	03	01		Materiales y productos metálicos	150,000.00
I	02	2	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	150,000.00

Se aumenta:

Al código 1.05.01 transporte dentro del país ¢100.000, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢125.000, mismo que no se contemplaron inicialmente en el presupuesto ordinario 2024, ya que se venían manejando las capacitaciones y reuniones todas de manera virtual, pero ya se está dando algunos cambios y se pretende atender algunas de forma presencial, por lo que se requiere contar con contenido para atender dichas reuniones y capacitaciones. Al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢150.000 y al 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos ¢150.000, con la finalidad de realizar unas pequeñas modificaciones de espacio en la oficina de esta auditoría interna que permita aprovechar al máximo la instalación.

Programa II

02-09 Educativos, culturales y deportivos

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00
II	09	1	05	02		Viáticos dentro del país	3,986,200.00

Se rebaja:

Al código 1.05.02 viáticos dentro del país ¢ 3.986.200, del servicio de Educativos, Culturales y Deportivos.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
II	09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00
II	09	1	05	01		Transporte dentro del país	3,986,200.00

Se aumenta:

Al código 1.05.01 transporte dentro del país ¢3.986.200, con la finalidad de continuar dando apoyo a los grupos y equipos deportivos del distrito

Programa III

02-10 Construcción de alcantarillado pluvial playa Carmen ruta C6-01-001

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
		Rebaja					
III	02-10					CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29
II	03	6	03	99		Otras prestaciones	100,000.00
II	03	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	127,228.91
II	10	0	03	04		Salario escolar	768,842.55
II	10	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113,929.99
II	10	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6,158.38
II	10	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	66,756.81
II	10	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36,950.27
II	10	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18,475.13
II	10	1	03	01		Información	255,130.00
II	10	1	03	02		Publicidad y propaganda	400,000.00
II	10	1	03	03		Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
II	10	1	04	04		Servicios en ciencias económicas y sociales	2,000,000.00
II	10	1	05	01		Transporte dentro del país	964,760.00
II	10	1	05	02		Viáticos dentro del país	872,880.00
II	10	1	07	01		Actividades de capacitación	5,000,000.00
II	10	1	07	02		Actividades protocolarias y sociales	4,902,743.00
II	10	1	08	08		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	500,000.00
II	10	2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	103,456.00
II	10	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	268,650.00
II	10	2	99	04		Textiles y vestuario	200,000.00
II	10	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros diversos	38,175.00
II	10	5	01	03		Equipo de comunicación	200,000.00
II	10	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	19,703.09
II	10	5	01	05		Equipo de cómputo	672.13
II	10	5	01	07		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	500,000.00
II	10	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	9,356,006.27
II	17	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5,000,000.00
II	17	6	03	99		Otras prestaciones	250,000.00
II	17	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	254,457.83
II	26	6	03	99		Otras prestaciones	700,000.00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	8,948,820.00
III	02-02	6	03	99		Otras prestaciones	300,000.00
III	02-02	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	565,537.93

Se rebaja:

Al código 6.03.99 otras prestaciones ¢100.000, y al 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢127.228,91, ambos del servicio de Caminos y Calles.

A 0.03.04 salario escolar ¢768.842.55, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢113.929,99, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢6.158,38, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢66.756,81, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢36.950,27 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢18.475,13, al 1.03.01 información ¢255.130, al 1.03.02 publicidad y propaganda ¢400.000, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros ¢500.000, al 1.04.04 servicios en ciencias económicas y sociales ¢2.000.000, al 1.05.01 transporte dentro del país ¢964.760, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢872.880, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢5.000.000, al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales ¢4.902.743, al 1.08.08 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢500.000, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢103.456, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢268.650, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢200.000, al 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros diversos ¢38.175, al 5.01.03 equipo de comunicación ¢200.000, al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢19.703,09, al 5.01.05 equipo de cómputo ¢672.13, al 5.01.07 equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo ¢500.000 y al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢9.356.006,27. Todos del servicio de Social y Complementario, siendo que se tuvo que manejar el servicio desde otra perspectiva, por la improbación de los servicios especiales que se propusieron en el ordinario 2024 y que existen otras necesidades en la administración en otros proyectos viales.

En el código 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario diverso ¢5.000.000, del 6.03.99 otras prestaciones ¢700.000 y 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢254.457,83 del servicio de Mantenimiento de edificios.

Del código 6.03.99 otras prestaciones ¢700.000, 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢8.948.820 del servicio de desarrollo urbano.

Del código 6.03.99 otras prestaciones ¢300.000, del 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢565.537,93 del proyecto Mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
III	02-10					CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29
III	02-10	5	02	02		Vías de comunicación terrestre	43,339,333.29

Se aumenta:

Al 5.02.02 vías de comunicación terrestre ¢43.339.333,29, en un nuevo proyecto denominado Construcción de Alcantarillado Pluvial Playa Carmen, esto con la finalidad de dar paso a la ejecución de un proyecto que se ha propuesto en varios presupuestos de parte del BID y otras instancias, pero que por diversas razones se ha pospuesto y ahora se pretende iniciar en el mes de octubre y como parte del aporte de nuestro concejo de distrito se debe contar con el alcantarillado correspondiente a la zona a tratar, y aunque dicho proyecto se previó en el presupuesto extraordinario 01-2024, el mismo aún se encuentra en la Municipalidad de Puntarenas y el proyecto no se puede detener o posponer más, siendo que nos acercamos a finalizar el año y debemos iniciar las obras. De lo contrario nos exponemos a perder dicha inversión interinstitucional.

Para un total a modificar de ¢ 52,868,431.09

22/10/24

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos de Hacienda y Presupuesto con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomienda al Concejo:**

1. Se apruebe la Quinta Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 09/100 (¢ 52,868,431.09) ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual se aprueba en todas sus partes.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar la modificación Presupuestaria N°5-2024 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 09/100 (¢ 52,868,431.09) la cual se detalla:



**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024**

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA I		1,575,000.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	1,050,000.00	67%
02	AUDITORIA INTERNA	525,000.00	33%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		50,427,893.16	100%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	227,228.91	0%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00	8%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	27,093,288.62	54%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5,504,457.83	11%
26	DESARROLLO URBANO	13,616,717.80	27%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III

PROGRAMA III		865,537.93	100%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN:	865,537.93	100%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	865,537.93	100%



CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024
SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1,575,000.00	100%
1	SERVICIOS	1,350,000.00	86%
5	BIENES DURADEROS	225,000.00	14%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	50,427,893.16	100%
0	REMUNERACIONES	1,011,113.13	2%
1	SERVICIOS	19,381,713.00	38%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	610,281.00	1%
5	BIENES DURADEROS	5,720,375.22	11%
6	TRANSFERENCIAS	1,050,000.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	22,654,410.81	45%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	865,537.93	100%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000.00	35%
9	CUENTAS ESPECIALES	565,537.93	65%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

	PROGRAMA I	5,542,897.80	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,017,897.80	72%
02	AUDITORIA INTERNA	525,000.00	9%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	1,000,000.00	18%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

	PROGRAMA II	3,986,200.00	100%
09	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00	100%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

	PROGRAMA III	43,339,333.29	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	43,339,333.29	100%
02-10	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29	100%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	5,542,897.80	100%
1	SERVICIOS	4,192,897.80	76%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00	6%
5	BIENES DURADEROS	1,000,000.00	18%

PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	3,986,200.00	100%
1	SERVICIOS	3,986,200.00	100%

PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	43,339,333.29	100%
5	BIENES DURADEROS	43,339,333.29	100%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	52,868,431.09	100%
0	REMUNERACIONES	1,011,113.13	2%
1	SERVICIOS	20,731,713.00	39%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	610,281.00	1%
5	BIENES DURADEROS	5,945,375.22	11%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,350,000.00	3%
9	CUENTAS ESPECIALES	23,219,948.74	44%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

	EGRESOS TOTALES	52,868,431.09	100%
1	SERVICIOS	8,179,097.80	15%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00	1%
5	BIENES DURADEROS	44,339,333.29	84%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2024														
														
Aprobado en sesion ordinaria nº ***-24, Artículo ** inciso **, del día ***** del 2024.														
Progra mático	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO			Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo		
									Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo		
I	01				ADMINISTRACION GENERAL				18,950,884.20	5,017,897.80	5,017,897.80	18,950,884.20		
I	01	1	03	01	Información	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	3,189,565.00	1,050,000.00	2,139,565.00		
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	12,916,717.80	3,967,897.80	8,948,820.00		
I	01	1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	968,601.40		3,967,897.80	4,936,499.20	
I	01	2	04	01	Herramientas e instrumentos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	376,000.00		50,000.00	426,000.00	
I	03	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2	2	1	Maquinaria y equipo	1,500,000.00		1,000,000.00	2,500,000.00	
I	02				AUDITORIA INTERNA				919,501.49	525,000.00	525,000.00	919,501.49		
I	02	1	08	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	419,501.49	300,000.00		119,501.49	
I	02	5	01	05	Equipo de cómputo	2	2	1	Maquinaria y equipo	500,000.00	225,000.00		275,000.00	
I	02	1	05	01	Transporte dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		100,000.00	100,000.00	
I	02	1	05	02	Viáticos dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		125,000.00	125,000.00	
I	02	2	03	01	Materiales y productos metálicos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		150,000.00	150,000.00	
I	02	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		150,000.00	150,000.00	
II	09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS				4,336,200.00	3,986,200.00	3,986,200.00	4,336,200.00		
II	09	1	05	02	Viáticos dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	3,986,200.00	3,986,200.00		-	
II	09	1	05	01	Transporte dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	350,000.00		3,986,200.00	4,336,200.00	
III	02-10				CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001				43,339,333.29	43,339,333.29	43,339,333.29	43,339,333.29		
II	03	6	03	99	Otras prestaciones	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	100,000.00	100,000.00		-	
II	03	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	127,228.91	127,228.91		-	
II	10	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	768,842.55	768,842.55		-	
II	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	113,929.99	113,929.99		-
II	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	Contribuciones sociales	6,158.38	6,158.38		-
II	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	66,756.81	66,756.81		-
II	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	Contribuciones sociales	36,950.27	36,950.27		-
II	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	Contribuciones sociales	18,475.13	18,475.13		-
II	10	1	03	01	Información	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	255,130.00	255,130.00		-	
II	10	1	03	02	Publicidad y propaganda	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	400,000.00	400,000.00		-	
II	10	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	500,000.00	500,000.00		-	
II	10	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2,000,000.00	2,000,000.00		-	
II	10	1	05	01	Transporte dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	964,760.00	964,760.00		-	
II	10	1	05	02	Viáticos dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	872,880.00	872,880.00		-	
II	10	1	07	01	Actividades de capacitación	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	5,000,000.00	5,000,000.00		-	
II	10	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	4,902,743.00	4,902,743.00		-	
II	10	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	500,000.00	500,000.00		-	
II	10	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	103,456.00	103,456.00		-	
II	10	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	268,650.00	268,650.00		-	
II	10	2	99	04	Textiles y vestuario	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200,000.00	200,000.00		-	
II	10	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	38,175.00	38,175.00		-	
II	10	5	01	03	Equipo de comunicación	2	2	1	Maquinaria y equipo	200,000.00	200,000.00		-	
II	10	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	1	Maquinaria y equipo	19,703.09	19,703.09		-	
II	10	5	01	05	Equipo de cómputo	2	2	1	Maquinaria y equipo	672.13	672.13		-	
II	10	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2	2	1	Maquinaria y equipo	500,000.00	500,000.00		-	
II	10	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	9,356,006.27	9,356,006.27		-	
II	17	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2	2	1	Maquinaria y equipo	5,000,000.00	5,000,000.00		-	
II	17	6	03	99	Otras prestaciones	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	250,000.00	250,000.00		-	
II	17	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	254,457.83	254,457.83		-	
II	26	6	03	99	Otras prestaciones	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	700,000.00	700,000.00		-	
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	8,948,820.00	8,948,820.00		-	
III	02-02	6	03	99	Otras prestaciones	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	300,000.00	300,000.00		-	
III	02-02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	565,537.93	565,537.93		-	
III	02-10	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	2	2	1	Vías de comunicación	-		43,339,333.29	43,339,333.29	
Sumas que comprueban:									67,545,918.98	52,868,431.09	52,868,431.09	67,545,918.98		
III/ U. L. IIIII/														

Presidente
Menor Centeno Sandi

Secretaria
Roxana Lobo Granados

Intendente
Ronny Montero Orozco

Presupuesto
Laura Segura Muñoz

Tesoreria
Karla Paniagua Varela



CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progr ama	ActiSev Grupo	Proy ecto				APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	MONTO REBAJADO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
												Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,134,376.18	I	01					ADMINISTRACION GENERAL	5,017,897.80	5,017,897.80				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	1,833,521.62	I	01	1	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,134,376.18		2,134,376.18			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	50,000.00	I	01	2	04	01		Herramientas e instrumentos	50,000.00		50,000.00			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	1,000,000.00	I	03	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,000,000.00		1,000,000.00			
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	1,050,000.00	I	01	1	03	01		Información	1,050,000.00					
1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,134,376.18	II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria		2,134,376.18				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	1,833,521.62	II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria		1,833,521.62				
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	525,000.00	I	02					AUDITORIA INTERNA	525,000.00	525,000.00				
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	02	1	05	01		Transporte dentro del país	100,000.00		100,000.00			
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	02	1	05	02		Viaáticos dentro del país	125,000.00		125,000.00			
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	02	2	03	01		Materiales y productos metálicos	150,000.00		150,000.00			
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	02	2	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	150,000.00		150,000.00			
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	525,000.00	I	02	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		300,000.00				
1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	02	5	01	05		Equipo de cómputo		225,000.00				
			II	09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00	3,986,200.00				
1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	3,986,200.00	II	09	1	05	01		Transporte dentro del país	3,986,200.00		3,986,200.00			
1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	3,986,200.00	II	09	1	05	02		Viaáticos dentro del país		3,986,200.00				

	III	02-10							CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE COBANO, SEGUN PVQCD (Ley N° 9976)	43,339,333.29	43,339,333.29		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	III	02-10	5	02	02				Vías de comunicación terrestre	33,690,513.29		33,690,513.29	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	III	02-10	5	02	02				Vías de comunicación terrestre	700,000.00		700,000.00	
1.3.3.1.09.09.01	III	02-10	5	02	02				Vías de comunicación terrestre	8,948,820.00		8,948,820.00	
	II	03	6	03	99				Otras prestaciones	100,000.00			
	II	03	9	02	01				Sumas libres sin asignación presupuestaria	127,228.91			
	II	10	0	03	04				Salario escolar	768,842.55			
	II	10	0	04	01				Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113,929.99			
	II	10	0	04	05				Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6,159.38			
	II	10	0	05	01				Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	66,756.81			
	II	10	0	05	02				Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36,950.27			
	II	10	0	05	03				Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18,475.13			
	II	10	1	03	01				Información	255,130.00			
	II	10	1	03	02				Publicidad y propaganda	400,000.00			
	II	10	1	03	03				Impresión, encuadernación y otros	500,000.00			
	II	10	1	04	04				Servicios en ciencias económicas y sociales	2,000,000.00			
	II	10	1	05	01				Transporte dentro del país	964,760.00			
	II	10	1	05	02				Válidos dentro del país	872,880.00			
	II	10	1	07	01				Actividades de capacitación	5,000,000.00			
	II	10	1	07	02				Actividades protocolarias y sociales	4,902,743.00			
	II	10	1	08	08				Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500,000.00			
	II	10	2	99	01				Útiles y materiales de oficina y cómputo	103,456.00			
	II	10	2	99	03				Productos de papel, cartón e impresos	268,650.00			
	II	10	2	99	04				Textiles y vestuario	200,000.00			
	II	10	2	99	99				Otros útiles, materiales y suministros diversos	38,175.00			
	II	10	5	01	03				Equipo de comunicación	200,000.00			
	II	10	5	01	04				Equipo y mobiliario de oficina	19,703.09			
	II	10	5	01	05				Equipo de cómputo	672.13			
	II	10	5	01	07				Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	500,000.00			
	II	10	9	02	01				Sumas libres sin asignación presupuestaria	9,356,006.27			
	II	17	5	01	99				Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5,000,000.00			
	II	17	6	03	99				Otras prestaciones	250,000.00			
	II	17	9	02	01				Sumas libres sin asignación presupuestaria	254,457.83			
	II	26	6	03	99				Otras prestaciones	700,000.00			
	II	26	9	02	01				Sumas libres sin asignación presupuestaria	8,948,820.00			
	III	02-02	6	03	99				Otras prestaciones	300,000.00			
	III	02-02	9	02	01				Sumas libres sin asignación presupuestaria	565,537.93			
	52,868,431.09										52,868,431.09	8,529,097.80	44,339,333.29

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACION

Programa I
01-01 Administracion General

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	5,017,897.80
I	01	1	03	01		Información	1,050,000.00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	3,967,897.80

Se rebaja:

A continuación, se procede a realizar los siguientes rebajos, 1.03.01 información \$1.050.000 a solicitud del departamento de patentes, en el cual dentro del presupuesto ordinario 2024 se contempló la publicación de modificaciones al reglamento de patentes y la posibilidad de crear nuevos reglamentos, sin embargo, todo el contenido no se ha utilizado a la fecha, dado que es considerable, por lo que no afectará posibles publicaciones en lo que resta del año si se llegaran a necesitar, puesto que la disminución solicitada no supera el 50%del monto disponible actual.

Por otra parte, se procede a rebajar al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$ 3.967.897,80 del servicio de Desarrollo Urbano, siendo que existen otras necesidades indispensables en la administración general como es las comisiones que se generan por el cobro de impuestos y demás tributos.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	5,017,897.80
I	01	1	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,967,897.80
I	01	2	04	01		Herramientas e instrumentos	50,000.00
I	03	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,000,000.00

Se aumenta:

Al código 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales \$ 3.967.897,80, para dar continuidad al pago de comisiones bancarias por el servicio de recaudación tanto en línea como por datafono y conectividad; indispensables para el funcionamiento municipal siendo más cercanos a la sociedad a la que nos debemos.

Al código 2.04.01 herramientas e instrumentos \$50.000 con la finalidad de adquirir un distanció metro, el cual estaba prevista su compra, pero al actualizar el valor de mercado, este ha tenido un aumento de acuerdo a lo que se contempló en el momento de elaborar el ordinario 2024.

Al 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario \$1.000.000 de Administración de inversiones propias, con el fin de contar con un dron de alta gama, inicialmente se considerar uno, pero viendo nuevas y variables necesidades, se requiere uno de mayor alcance en sitios de difícil acceso, mejor calidad en las

22/10/24

fotografías, entre otras características, es necesario contar con mayor contenido presupuestario para lograr un equipo de mejor eficacia.

01-02 Auditoría interna

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	02		AUDITORIA INTERNA	525,000.00
I	02	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	300,000.00
I	02	5 01 05	Equipo de cómputo	225,000.00

Se rebaja:

Al código 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos \$300.000 y al 5.01.05 equipo de cómputo \$225.000

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	02		AUDITORIA INTERNA	525,000.00
I	02	1 05 01	Transporte dentro del país	100,000.00
I	02	1 05 02	Viáticos dentro del país	125,000.00
I	02	2 03 01	Materiales y productos metálicos	150,000.00
I	02	2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	150,000.00

Se aumenta:

Al código 1.05.01 transporte dentro del país \$100.000, al 1.05.02 viáticos dentro del país \$125.000, mismo que no se contemplaron inicialmente en el presupuesto ordinario 2024, ya que se venían manejando las capacitaciones y reuniones todas de manera virtual, pero ya se está dando algunos cambios y se pretende atender algunas de forma presencial, por lo que se requiere contar con contenido para atender dichas reuniones y capacitaciones.

Al 2.03.01 materiales y productos metálicos \$150.000 y al 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos \$150.000, con la finalidad de realizar unas pequeñas modificaciones de espacio en la oficina de esta auditoría interna que permita aprovechar al máximo la instalación.

Programa II

02-09 Educativos, culturales y deportivos

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00
II	09	1 05 02	Viáticos dentro del país	3,986,200.00

Se rebaja:

Al código 1.05.02 viáticos dentro del país \$ 3.986.200, del servicio de Educativos, Culturales y Deportivos.

Programa m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,986,200.00
II	09	1 05 01	Transporte dentro del país	3,986,200.00

Se aumenta:

Al código 1.05.01 transporte dentro del país \$3.986.200, con la finalidad de continuar dando apoyo a los grupos y equipos deportivos del distrito

Programa III

02-10 Construcción de alcantarillado pluvial playa Carmen ruta C6-01-001

Programa m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-10		CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29
II	03	6 03 99	Otras prestaciones	100,000.00
II	03	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	127,228.91
II	10	0 03 04	Salario escolar	768,842.55
II	10	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113,929.99
II	10	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6,158.38
II	10	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	66,756.81
II	10	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36,950.27
II	10	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18,475.13
II	10	1 03 01	Información	255,130.00
II	10	1 03 02	Publicidad y propaganda	400,000.00
II	10	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
II	10	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2,000,000.00
II	10	1 05 01	Transporte dentro del país	964,760.00
II	10	1 05 02	Viáticos dentro del país	872,880.00
II	10	1 07 01	Actividades de capacitación	5,000,000.00
II	10	1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	4,902,743.00
II	10	1 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500,000.00
II	10	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	103,456.00
II	10	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	268,650.00
II	10	2 99 04	Textiles y vestuario	200,000.00
II	10	2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	38,175.00
II	10	5 01 03	Equipo de comunicación	200,000.00
II	10	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	19,703.09
II	10	5 01 05	Equipo de cómputo	672.13
II	10	5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	500,000.00
II	10	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	9,356,006.27
II	17	5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5,000,000.00
II	17	6 03 99	Otras prestaciones	250,000.00
II	17	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	254,457.83
II	26	6 03 99	Otras prestaciones	700,000.00
II	26	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	8,948,820.00
III	02-02	6 03 99	Otras prestaciones	300,000.00
III	02-02	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	565,537.93

22/10/24

Se rebaja:

Al código 6.03.99 otras prestaciones \$100.000, y al 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria \$127.228,91, ambos del servicio de Caminos y Calles.

A 0.03.04 salario escolar \$768.842.55, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social \$113.929,99, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal \$6.158,38, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social \$66.756,81, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias \$36.950,27 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral \$18.475,13, al 1.03.01 información \$255.130, al 1.03.02 publicidad y propaganda \$400.000, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros \$500.000, al 1.04.04 servicios en ciencias económicas y sociales \$2.000.000, al 1.05.01 transporte dentro del país \$964.760, al 1.05.02 viáticos dentro del país \$872.880, al 1.07.01 actividades de capacitación \$5.000.000, al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales \$4.902.743, al 1.08.08 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información \$500.000, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo \$103.456, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos \$268.650, al 2.99.04 textiles y vestuario \$200.000, al 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros diversos \$38.175, al 5.01.03 equipo de comunicación \$200.000, al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina \$19.703,09, al 5.01.05 equipo de cómputo \$672.13, al 5.01.07 equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo \$500.000 y al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$9.356.006,27. Todos del servicio de Social y Complementario, siendo que se tuvo que manejar el servicio desde otra perspectiva, por la improbación de los servicios especiales que se propusieron en el ordinario 2024 y que existen otras necesidades en la administración en otros proyectos viales.

En el código 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario diverso \$5.000.000, del 6.03.99 otras prestaciones \$700.000 y 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$254.457,83 del servicio de Mantenimiento de edificios.

Del código 6.03.99 otras prestaciones \$700.000, 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$8.948.820 del servicio de desarrollo urbano.

Del código 6.03.99 otras prestaciones \$300.000, del 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$565.537,93 del proyecto Mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano.

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
III	02-10					CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29
III	02-10	5	02	02		Vías de comunicación terrestre	43,339,333.29

Se aumenta:

Al 5.02.02 vías de comunicación terrestre \$43.339.333,29, en un nuevo proyecto denominado Construcción de Alcantarillado Pluvial Playa Carmen, esto con la finalidad de dar paso a la ejecución de un proyecto que se ha propuesto en varios presupuestos de parte del BID y otras instancias, pero que por diversas razones se ha pospuesto y ahora se pretende iniciar en el mes de octubre y como parte del aporte de nuestro concejo de distrito se debe contar con el alcantarillado correspondiente a la zona a tratar, y aunque dicho proyecto se previó en el presupuesto extraordinario 01-2024, el mismo aún se encuentra en la Municipalidad de Puntarenas y el proyecto no se puede detener o posponer más, siendo que nos acercamos a finalizar el año y debemos iniciar las obras. De lo contrario nos exponemos a perder dicha inversión interinstitucional.

Para un total a modificar de \$ 52,868,431.09

AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL														
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO														
Ordinario 2024														
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO														
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL														
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas (de servicios e inversión) puedan cumplir con sus cometidos.														
Producción relevante: Acciones Administrativas														
PLANIFICACIÓN														
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
EVALUACIÓN														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														
ACTIVIDAD														
PROGRAMACIÓN DE LA META														

23

24

Educación	Compra de equipo de cómputo	2	DE LA MANO CON LA TECNOLOGÍA HACIA EL FUTURO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESC. CARMENLYRA (Ley 8461)	LA EQUIPO EL COMPRADO Y LOS PAGADO		0%	100	100%	Ronny Montero	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza			0.00		0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Social	Contribuir con equipo para salón comunal Delicias	1	EQUIPAMIENTO DE SALÓN COMUNAL ADO DELICIAS DE COBANO (Ley 8461)	proyecto realizado por la obra		0%	100	100%	Ronny Montero	06 Otros proyectos	Salones Comunes			0.00		0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Sumas sin asignación presupuestaria	1	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25% ZMT)	Monte trasladado		0%	100	100%	Ronny Montero	07 Otros fondos inversiones	07 Otros proyectos					0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Sumas sin asignación presupuestaria	2	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Involuntad preafinal 3% del BI)	Monte trasladado		0%	100	100%	Ronny Montero	07 Otros fondos inversiones	07 Otras nuevas red			0.00		0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Sumas sin asignación presupuestaria	3	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25% Licencias de licores)	Monte trasladado		0%	100	100%	Encargado Palentes	07 Otros fondos inversiones	07 Otros proyectos			0.00		0%	0	0%	0%	0%
Infraestructura	Completar construcción de acceso a playa Hermosa	8	CONSTRUCCION DE ACCESO A PLAYA HERMOSA	pago realizado		0%	100	100%	Franklin Obregon Ronny Montero	02 Vías de Mejoramiento y comunicació redial nterestre				0.00		0%		0%	0%	0%
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del Distrito de Cobano con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	9	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE COBANO SEGUN PIVQOD (Ley N° 9976)	proyecto realizado por la obra		0%	100	100%	Franklin Obregon Ronny Montero	02 Vías de Mejoramiento y comunicació redial nterestre						0%		0%	0%	0%
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del Distrito de Cobano	3	PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	proyecto realizado por la obra		0%	100	100%	Franklin Obregon Ronny Montero	06 Otros proyectos						0%		0%	0%	0%
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del Distrito de Cobano con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	10	Construcción de acanalillado pual playa Carmen ruta C6-01-011	pago realizado / Proyecto terminado		0%	100	100%	Franklin Obregon Ronny Montero	02 Vías de Mejoramiento y comunicació redial nterestre						0%		0%	0%	0%
SUBTTOTALES						45		145						0.00		0%		0.4	0.0	
TOTAL POR PROGRAMA						24%		76%										2%	0%	2%
47% Metas de Objetivos de Mejora						22%		78%										5%	0%	5%
53% Metas de Objetivos Operativos						25%		75%										0%	0%	0%
19 Metas formuladas para el programa																				

CERTIFICACIONES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO
TESORERIA
TEL: 4070-1234 ext: 107
E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

Cóbano 11 de octubre del 2024
OFICIO N° TM 011-2024

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Karla Paniagua Varela cédula 2-0633-0096, en mi calidad de tesorera Municipal, en este acto hago constar que, de acuerdo al control diario de saldos del sistema integrado municipal, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Saldo Disponible
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	18 950 884,20
I	01	1	03	01		Información	3 189 565,00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	12 916 717,80
I	01	1	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	968 601,40
I	01	2	04	01		Herramientas e instrumentos	376 000,00
I	03	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1 500 000,00
I	02					AUDITORIA INTERNA	919 501,49
I	02	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	419 501,49
I	02	5	01	05		Equipo de cómputo	500 000,00
I	02	1	05	01		Transporte dentro del país	-
I	02	1	05	02		Viáticos dentro del país	-
I	02	2	03	01		Materiales y productos metálicos	-
I	02	2	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	-
II	09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4 336 200,00
II	09	1	05	02		Viáticos dentro del país	3 986 200,00
II	09	1	05	01		Transporte dentro del país	350 000,00
III	02-10					CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43 339 333,29
II	03	6	03	99		Otras prestaciones	100 000,00
II	03	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	127 228,91
II	10	0	03	04		Salario escolar	768 842,55



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 4070-1234 ext: 107

E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

II	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113 929,99
II	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 158,38
II	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	66 756,81
II	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36 950,27
II	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18 475,13
II	10	1	03	01	Información	255 130,00
II	10	1	03	02	Publicidad y propaganda	400 000,00
II	10	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00
II	10	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 000 000,00
II	10	1	05	01	Transporte dentro del país	964 760,00
II	10	1	05	02	Viáticos dentro del país	872 880,00
II	10	1	07	01	Actividades de capacitación	5 000 000,00
II	10	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	4 902 743,00
II	10	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
II	10	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	103 456,00
II	10	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	268 650,00
II	10	2	99	04	Textiles y vestuario	200 000,00
II	10	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	38 175,00
II	10	5	01	03	Equipo de comunicación	200 000,00
II	10	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	19 703,09
II	10	5	01	05	Equipo de cómputo	672,13
II	10	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	500 000,00
II	10	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	9 356 006,27
II	17	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5 000 000,00
II	17	6	03	99	Otras prestaciones	250 000,00
II	17	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	254 457,83
II	26	6	03	99	Otras prestaciones	700 000,00
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	8 948 820,00
II	02-02	6	03	99	Otras prestaciones	300 000,00
II	02-02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	565 537,93
II	02-10	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 4070-1234 ext: 107

E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

Se extiende la presente al ser las doce horas y cincuenta minutos del día viernes once de octubre del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 05-2024. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.

Karla Paniagua

Karla Paniagua Varela

Tesorera



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV

No. PA90711254

Patrono al Día

Al ser las 2:38 PM del 15/10/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

2.3. Dar pase de la Modificación presupuestaria N°5 al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. ASUNTO. ESTUDIO TECNICO AUDITORIA PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

Acta numero cero dos - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el día dos de setiembre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Olga Moncada Ledezma y Angie Bonilla Santana y el asesor Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito.

Ausente Angie Bonilla Santana

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-276- 2024
- ➔ OFICIO AIM-120-2024

DICTAMEN N°2.

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión el OFICIO de la Auditoria Interna mediante pase CMC-S-276-2024.
- Que una vez analizado el OFICIO de la Auditoria Interna del periodo 2025.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos de Hacienda y Presupuesto con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- 1) Se informe a la Auditoria Interna que el presupuesto Ordinario 2025 fue aprobado en sesión Extraordinaria 007-2024 celebrada el día 13 de agosto del 2024 en la sala de sesiones en el cual se incluyeron las solicitudes de su departamento.
- 2) Se tome en cuenta las recomendaciones de la auditoria interna emitidas en el OFICIO AIM-120-2024 y se le solicite al Dpto. De Presupuesto se le notifique al Dpto. de Auditoria con la debida antelación las fechas de presentación del presupuesto para el año 2025. **ES TODO.** Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ **3.1.** Acoger el dictamen presentado por la comisión e informar a la auditoria Interna que el presupuesto Ordinario 2025 fue aprobado en sesión Extraordinaria 007-2024 celebrada el día 13 de agosto del 2024 en la sala de sesiones en el cual se incluyeron las solicitudes de su departamento. ****

3.2. Solicitarle al Dpto. de Presupuesto se le notifique al Dpto. de Auditoria con la debida antelación las fechas de presentación del presupuesto para el año 2026 y siguientes”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

c. ASUNTO. MODIFICACION AL PERFIL COORDINADOR (A) ZMT (PM2)

Acta numero cero siete - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas, Mario Delgado y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

ASUNTO. MODIFICACION AL PERFIL COORDINADOR (A) ZMT (PM2)

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-354- 2024
- ➔ OFICIO INT-182-2024
- ➔ PERFIL DEL PUESTO
- ➔ OFICIO 197-DTTIMC-WG-2024

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- ➔ Que el Concejo ha trasladado a esta comisión el perfil del Coordinador(a) ZMT con categoría de PM2 para su respectiva modificación.
- ➔ Que la modificación indicada al perfil de Coordinador (a) ZMT fue realizada por la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales según OFICIO 197-DTTIMC-WG-2024. El cual se adjunta a este dictamen.
- ➔ Que, analizados los cambios propuestos en el nuevo perfil, se observa que estos cambios son de interés del concejo municipal y la administración.
- ➔ Que los cambios realizados a dicho perfil fueron la formación académica.

ACTUAL:

FORMACIÓN

Licenciatura universitaria en Administración

Licenciatura universitaria en Derecho

NUEVO:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al puesto.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe la modificación del perfil de Coordinador (a) ZMT con categoría PM2 quedando de la siguiente manera:

COORDINADOR (A) ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (PM2)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, a nivel académico de Licenciatura Universitaria, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. La característica esencial es que elabora diagnósticos, emite conclusiones, propone recomendaciones y emite juicios y criterios en campos específicos que permiten la resolución de asuntos o la toma de decisiones, y otras labores similares atinentes al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Coordina, ejecuta y elabora programas de trabajo profesional técnico en la Gestión de la Zona Marítimo Terrestre.
- Organiza inspecciones en Zona Marítimo Terrestre, coordinando y controlando su ejecución.
- Supervisa gestiones técnicas sobre montaje del Patrimonio Natural del Estado, Revisiones de Planos para catastro de conformidad con Planes reguladores vigentes y revisión de planos para usos de suelo.
- Ejecuta, coordina los procedimientos para el proceso de desalojo y demoliciones sobre construcciones ilegales.
- Gestionar los procedimientos de recursos de revocatoria, incidentes de nulidad, recursos de revisión.
- Coordina permanentemente, intra e interinstitucional, el suministro y recepción de información (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Salud, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, etc.).
- Coordina los cánones a cobrar debido a las concesiones o permisos de uso de suelo otorgados por la institución en la Zona Marítimo Terrestre.
- Revisa y valora los expedientes de concesiones, de permisos de usos de suelo, y las diferentes solicitudes para su permanencia o correspondiente archivo por inactividad.
- Participa en la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades de planes reguladores costeros; ajuste y actualización de los valores de los terrenos ubicados en la zona marítimo terrestre del cantón.
- Supervisa los registros y analiza diversos datos sobre montajes de Patrimonio Natural del Estado y revisiones de Planos.
- Gestionar todo el procedimiento para la tramitación de concesiones nuevas, prorrogas, extinciones, cancelaciones por fallecimiento del concesionario, sesiones de concesiones y traspasos, ampliaciones de áreas.
- Coordinar los procedimientos de las concesiones en general, a las diferentes instituciones del estado competentes en el área de la Zona Marítimo Terrestre (I.C.T, MINAE, SETENA, SINAC, INVU, MOPT, IFAM.)
- Gestionar todo el procedimiento para la aprobación u otorgamiento para una concesión.
- Realizar todo el procedimiento para el permiso de Uso de Suelo.
- Realizar la gestión para la aprobación de uso de la playa para eventos masivos.
- Genera diversa información técnica referente a la Zona Marítimo Terrestre, solicitada por los superiores o cualquier otro departamento.
- Gestionar controles sobre el análisis técnico del PNE, Uso de Suelo de conformidad con el Plan Regulador, inspecciones en ZMT y demás temas técnicos referentes al departamento.
- Analiza los asuntos técnicos, sobre planos, planes reguladores y PNE que se le presentan y ejecuta trámites correspondientes para resolver.
- Atiende y resuelve interna y externamente consultas técnicas específicas, referentes al PNE, Planes Reguladores, Usos de Suelo, Inspecciones, Análisis de Planos y Planes Reguladores, lineamientos de construcción de conformidad con el Plan regulador y otros concernientes a la Zona Marítimo Terrestre.
- Participa en comisiones relacionados a la Zona Marítimo Terrestre.

- Supervisa la calidad de los trabajos técnicos, de inspección e informes realizados y ejecuta los ajustes o cambios respectivos.
- Realiza labores administrativas del departamento de Zona Marítimo Terrestre.
- Elabora Análisis variados y los informes o reportes respectivos del trabajo técnico realizado.
- Gestiona los suministros requeridos para que el equipo de trabajo logre el buen funcionamiento del departamento en labores administrativas y técnicas.
- Elabora Propuestas de mejora a los procesos realizados.
- Resuelve problemas propios del departamento de ZMT y los presentados por los administrados y ciudadanos en general.
- Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Electrónicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Elaborar el Plan de Trabajo en relación a la gestión institucional y al área a cargo.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Brindar apoyo en diversas actividades de interés de la institución.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD POR EL CARGO

El trabajo requiere la interpretación normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que demanda formación universitaria a nivel de Licenciatura. Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. Se caracteriza por contar con independencia profesional.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos técnicos y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de la eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le corresponde supervisar al personal operativo, administrativo, técnico y profesional.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Municipalidad, por evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo, según el puesto desempeñado. Algunos demandan desplazamientos constantes por diferentes zonas, podrían trabajar bajo el sol, lluvia, frío, exposición a accidentes de tránsito. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

COMPETENCIAS

Competencias Cardinales

- *Auto Control.
- *Compromiso.
- *Conocimiento Organizacional.
- *Ética.
- *Integridad.
- *Pensamiento Flexible.

Competencias Gerenciales

- *Comunicación efectiva.
- *Dirección de equipos de trabajo.
- *Liderazgo.
- *Manejo y resolución de conflicto.
- *Planificación y Organización.
- *Visión estratégica.

Competencias Específicas

- *Adaptabilidad a los cambios del Entorno.
- *Análisis y solución de situaciones.
- *Comunicación Eficaz.
- *Orientación al Servicio.
- *Responsabilidad Personal.
- *Trabajo en equipo.

Competencias Técnicas

- *Conocimientos de programas de office (Word, Excel, Power Point).
- *Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia legal y municipal.
- *Manejo de Reuniones.
- *Métodos de investigación, elaboración y redacción de informes.
- *Técnicas de atención al Servicio ciudadano.
- *Técnicas de Negociación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura Universitaria en una Carrera atinente al puesto.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto

Seis meses de experiencia en supervisión de personal

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Profesional Respectivo

Licencia de conducir al día y acorde al Vehículo a utilizar. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos. ACUERDO UNANIME*****

4.2. Aprobar la modificación al Perfil del puesto de COORDINADOR (A) Zona Marítimo Terrestre, categoría PM2, a fin de que en la parte de Formación Académica se lea como sigue: FORMACIÓN

ACADÉMICA. **Licenciatura Universitaria en una Carrera atinente al puesto** y se aprueba el perfil tal como se indica en el dictamen de comisión” ACUERDO UNANIME Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES

d. ASUNTO. EXPEDIENTE 24.466 REFORMA A VARIOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE

Acta numero cero dos - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, a las nueve horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Rafael Duran, Francisco Madrigal y los asesores Ing. Alberto Vásquez y el Bach. Diego Céspedes Núñez.

AUSENTE. Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-351- 2024
- ➔ EXPEDIENTE 24.466
- ➔ OFICIO DGA-126-2024

DICTAMEN N°1

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se conoce el expediente expediente 24.466 reforma a varios artículos de la ley Orgánica del ambiente.
- ➔ Que se conoce el OFICIO DGA-126-2024 elaborado por el Ing. Alberto Vásquez Granados de respuesta a solicitud de este concejo mediante solicitud de la secretaria del Concejo.
- ➔ En términos generales, las municipalidades y los concejos municipales de distrito no están aun suficientemente preparados para asumir las responsabilidades que emanarían del proyecto de ley en cuestión. Es relevante observar que dichos entes gubernamentales tendrían que asumir o absorber gran parte de las funciones que a la SETENA le ha tomado años de años intentar regular, aun cuando esta cuenta con toda una organización propia: recursos técnicos, financieros, legales y administrativos, sumado a la amplia experiencia en la materia que regula.
- ➔ La SETENA no debería ser discontinuada. Lo que se considera oportuno por parte de este Concejo Municipal de Distrito, es que SETENA podría requerir una reformulación de sus funciones y procedimientos.
- ➔ La SETENA podría requerir nuevos y mejores mecanismos de control y fiscalización de proyectos, tanto previo al otorgamiento de las licencias respectivas como durante la ejecución de los mismas, de modo que, no se haga necesario para dicha entidad el no realizar inspecciones de campo debido a muchos aspectos que consideran; para tales casos, podríamos encontrar la manera de trabajar de manera mancomunada con otras instituciones como los gobiernos locales y otras dependencias del MINAE como SINAC, Dirección de Agua, Dirección de Geología y Minas, etc.
- ➔ Los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental que se presenten ante la SETENA deberían contar con una revisión por parte del gobierno local en cuyo territorio se pretenda desarrollar la actividad, obra o proyecto, previo al otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental, esto con la finalidad de prever que, por temas como la lejanía al sitio, la falta de recursos humanos y materiales, etc., no se pueda realizar una adecuada inspección previa por parte de la SETENA.

- ➔ A nivel municipal, los municipios deberíamos generar comisiones interdepartamentales para revisar los procesos de otorgamiento de licencias constructivas vinculadas a viabilidades ambientales emitidas por la SETENA, para generar un criterio integral durante la valoración de cada caso y que esto no vaya a ocasionar mayores complicaciones a futuro durante la atención de denuncias. Esto puede considerarse como una buena práctica administrativa.
- ➔ En el caso de los “megaproyectos” indicados en el proyecto de ley en cuestión, pero que han estado impactando desde hace tiempo la regulación ambiental vigente tanto para SETENA como para los municipios, se estima importante se implemente dos procedimientos: Primero, que dichos proyectos sean presentados por el interesado en desarrollarlos ante el municipio correspondiente, ojalá, antes de solicitar la viabilidad ambiental ante SETENA; y Segundo, que SETENA solicite a los gobiernos locales (según corresponda el territorio donde se realizaría el proyecto en trámite de viabilidad ambiental) criterio o colaboración para valorar aspectos relevantes como el estado del sitio antes de las obras y antes de la solicitud de viabilidad ambiental.
- ➔ Los gobiernos locales requieren mayor acompañamiento por parte de la SETENA, principalmente en capacitación respecto de la aplicación de los reglamentos vigentes y que competen a ambas instituciones, así como para la creación de reglamentos que sustenten los vacíos que ahora tiene la evaluación de impacto ambiental (lo que ahora es solo competencia municipal).
- ➔ Los municipios deben ejercer una mayor fiscalización en los procesos que realizan los regentes y consultores ambientales en las actividades, obras y proyectos dentro de los respectivos territorios, puesto que, podrían no llevarse de manera completa las respectivas bitácoras ambientales, resultando en una menor vigilancia de las responsabilidades que los desarrolladores y dichos profesionales adoptan con sus declaraciones de compromisos ambientales.
- ➔ Debido a la demanda de servicios de las Oficinas de Gestión Ambiental Municipal, el común denominador desde hace algunos años hasta la actualidad, es que las responsabilidades y la carga de trabajo siga en aumento, mientras que, por otra parte, muchas de estas oficinas cuentan con la misma cantidad de funcionarios (y muchas veces se trata de oficinas unipersonales), incluso sin vehículo para inspecciones y con limitadas herramientas de trabajo, lo que les obliga a coordinar con otras oficinas dentro y fuera del municipio, lo cual, en principio no está mal, pero genera cierta dependencia a la hora de realizar actividades de fiscalización, entre otras.

POR LO TANTO ESTA COMISION DICTAMINA

Con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, recomendar al Concejo:

1. No se apoye el proyecto de Ley con Expediente 24.466 en la Asamblea Legislativa “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 19989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual se aprueba en todas sus partes.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:5.1. “Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión asuntos ambientales y se ACUERDA **no brindar apoyo** al proyecto de Ley Expediente 24.466 denominado “Reforma de varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente número 7554 del 4 de octubre de 1995, y adición de dos incisos al artículo 4 del Código Municipal Ley Número

22/10/24

7794, del 30 de abril de 19989, para transferir competencias a las municipalidades y modernizar estructuralmente la SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL". Por las razones expuestas en el dictamen". *****

5.2. Notificar este acuerdo a todas las municipalidades y Concejos Municipales del País a fin de que se pronuncien en contra de este Proyecto de Ley". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INTENDENTE. Es lamentable lo que está pasando primero quisieron pasar a las municipalidades más de 80 kilómetros de ruta nacional a las municipalidades pero sin recursos y ahora se pretende eliminar setena y pasar a las municipalidades sin ningún tipo de apoyo

OLGA MONCADA. Lo que está en juego son los estudios de impacto ambiental, donde se ocupan un montón de especialistas y no es que no queremos la responsabilidad es que no contamos con los recursos humanos y financieros para hacer frente a esto.

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

Informe Semanal.

**a OFICIO INT- 470-2024. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA
DEL 9 AL 15 DE OCTUBRE**

Estimados Señores.

Por medio de la presente les saludo y a la vez realizo el informe de las reuniones y actividades realizadas.

Miércoles 9

Se atendieron varios vecinos que buscaban apoyo para ciertas actividades de sus comunidades.

Se realizó una reunión con el Sinem, y la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, donde se recibió a la Directora del SiNEM Costa Rica quienes vinieron a dar seguimiento al proceso de cumplimiento de acciones, entregar equipo musical y reafirmar el apoyo del Ministerio de Cultura y Juventud Costa Rica con Cóbano. Esta intendencia Municipal se presentó a ponerse a disposición del Sinem y la nueva Asociación que mantendrá el convenio, nunca se había dado un verdadero apoyo y acompañamiento, trataremos de fortalecer y mantener el proyecto Sinem Cobano juntos.

Jueves 10

Asistí a reunión por la sesión del concejo territorial y península, se presentaron las intendencias, donde se logró dar continuidad a varios proyectos importantes para el distrito de Cóbano.

Este día, nuestro Concejo Municipal de Distrito representado por nuestro Gestor Ambiental, Ing. Alberto Vásquez, en conjunto con la Ing. Fernanda Arrieta Bolaños del ARS-Peninsular, el representante del AyA de la Oficina de Cóbano, miembros de la Asociacion de Bello Horizonte, Asociacion de Desarrollo Integral Mal Pais y Santa Teresa, Asociación Cívica de Hermosa, llevaron a cabo una reunión para establecer

22/10/24

parámetros generales como referencia para el diseño de lo que esperamos un día sea un Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales para las comunidades costeras que se extienden de Mal País a Manzanillo. El camino es largo pero ya hemos iniciado, gracias al trabajo de Nicoya Península Waterkeeper y la organización de Global Water Stewardship.

No vamos a esperar hasta llegar a un estado sanitario crítico en manejo de aguas residuales para comenzar a actuar.

Usted también puede ser parte de la solución si maneja sus aguas residuales responsablemente.

Viernes 11

Se realizó reunión de Intendentes de la Península en Isla Chira para estudiar la manera de crear un corredor turístico Cóbano, Lepanto, Paquera e Islas. Isla Venado trabaja por fortalecerse en turismo la Península empieza a visibilizarse y fortalecerse con la unidad y trabajo conjunto de las Intendencias.

Lunes 14

La señora Vice intendente Zulay Mora participó en el segundo encuentro de mujeres alcaldesas, vice alcaldesas, intendentes y vice intendentes del Costa Rica, organizado por el Inamu y Naciones Unidas que capacita y acompaña a líderes de los gobiernos locales en la forma en que se debe apoyar y proteger los derechos de las mujeres en todos los campos esos que ella se desarrolla.

Gran parte de la mañana se destinó a participar en reuniones con algunas diputadas como Melina Ajoy, a fin de buscar apoyo respecto al tema tan importante como lo es el cantonato de Cóbano.

Por la tarde asistí a reunión en la Dirección de Tránsito con el Sudirector, en miras de continuar con las gestiones y fortaleciendo la relación que se ha dado en estos meses donde se ha disminuido en gran cantidad los accidentes y muertes desde que se posee presencia constante.

Se realizará una visita en la oficina que se pretende dar para dichas actividades y verificar si cumple con lo requerido por el ministerio de Salud.

Esperamos pronto tener nuestra oficina de Transito en Cóbano.

Martes 15

La señora Vice intendente Zulay Mora participó en el segundo día del segundo encuentro de mujeres alcaldesas, vice alcaldesas, intendentes y vice intendentes del Costa Rica, organizado por el Inamu y Naciones Unidas que capacita y acompaña a líderes de los gobiernos locales en la forma en que se debe apoyar y proteger los derechos de las mujeres en todos los campos esos que ella se desarrolla.

Gran parte del día se destinó a estar en la ciudad de San José con el propósito de asistir a audiencia con los diputados, donde se abordó después de la votación recibida a quienes no estuvieron o bien votaron en contra para poder explicar de mejor manera porque Cóbano merece ser cantón.

En ausencia de mi persona y la señora viceintendente, se realizó una reunión con el IFAM, en conjunto con algunos funcionarios municipales, entre ellos la administradora tributaria y el encargado de talento humano, donde se comunicó la manera de conformar el CDCI (Concejo Distrital de Coordinación Interinstitucional) con el fin de valorar, trabajar y ejecutar proyectos a futuro. **SE CONOCE**

b. INT- 486-2024. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA DEL 16 AL 22 DE OTUBRE

Estimados Señores.

Por medio de la presente les saludo y a la vez realizo el informe de las reuniones y actividades realizadas.

22/10/24

Miércoles 16

Se realizó la entrega del Galardón Bandera Azul Agropecuaria, a varios vecinos del distrito
Se realizaron reuniones internas a fin de esclarecer temas de importancia administrativa y de coordinación.

Se realizó reunión con todos los funcionarios del departamento de gestión vial.

Jueves 17

Se atendieron varios vecinos que buscaban apoyo para ciertas actividades de sus comunidades.

Se atendió reunión con el señor Marlon Jiménez para proyecto para las escuelas del distrito.

Viernes 18

Los funcionarios de ATF, Patentes, y cobros junto a la vice intendencia, se recibió al presidente ejecutivo del ICE para tocar temas de interés público

Sábado 19

Se realizó la inauguración de la iluminación en la cancha de Tambor

Lunes 21

Se realizaron reuniones internas a fin de esclarecer temas de importancia administrativa y de coordinación.

Se realizó una reunión por el Proyecto de seguridad - ADI MP ST, CATUCZA, Fundación de la Península de Nicoya - Plaza Kahuna, en las Oficinas de Green Airways - en Santa Teresa, donde se abordaron temas de seguridad del pueblo, tema que nos interesa a todos y el cual se merece toda la importancia correspondiente.

Participamos en reunión virtual por el tema de Micromovilidad, proyecto con iniciativa del instituto costarricense de electricidad, mismo que pretende ser un impulso para el distrito.

Martes 22

Reunión con la comisión municipal de emergencias, se hicieron visitas a los lugares afectados, así como brindar de suministros a los vecinos que así lo requerían.

Se realizó una importante reunión con personal del Concejo Municipal de San Ramón a fin de tocar el tema del camión recolector que se encuentra en préstamo entre ambas Municipalidades.

Participamos de importante reunión con el comité del corredor biológico de la península, donde se abordaron temas de interés a nivel península, así como resaltar los peligros que atraviesan ciertas especies que habitan en nuestro distrito y la manera de preservarlas. **SE CONOCE**

c. OFICIO INT-465-2024. ASUNTO. TRASLADO DE CONVENIOS CON LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE LAS DELICIAS, ESCUELA CARMEN LYRA Y ESCUELA DE RIO NEGRO.

c.1. CONVENIO CON LA ADI LAS DELICIAS

CONSIDERANDO:

✚ Que mediante oficio INT-465-2024 La Intendencia hace traslado del Convenio denominado Convenio entre el Concejo Municipal del Distrito de Cobano y la Asociación de Desarrollo Integral Las Delicias

✚ Que leído el convenio se vislumbra el espíritu de ayuda comunal que conlleva el mismo

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACIERDA: 6.1. Dispensar del tramite de comisión". ACUERDO UNANIME

6.2. Aprobar en todas sus partes el convenio que se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LAS DELICIAS.

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Rio Negro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro quién en adelante y para efectos de este convenio en adelante se denominará: “ CMDC “ y Jonathan Pacheco Ramos, mayor, casado, cédula de identidad número 7-0145-0898, terapeuta respiratorio, vecino de Delicias, Cóbano, en condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral las Delicias, con cédula jurídica 3-002-604377, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara “LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS”.

I. Considerando

PRIMERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 169 y 170 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, en los ARTIULOS 2, 4 párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia.

SEGUNDO: Al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales e internacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como lo dispone el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, así como las disposiciones contenidas en la ley de contratación administrativa, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

TERCERO: LA ASOCIACION DE DELICIAS es propietaria del bien inmueble ubicado en Cóbano, terreno con numero de finca 6-182438-000, plano P-1468487-2010, mide SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, cuya naturaleza es Terreno para construir con salón comunal, Linderos: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CELIMO CRUZ SIBAJA Y ANA CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, ESTE: CALLE PÚBLICA, Oeste: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE COBANO. **mismo que se usará para uso comunal de delicias**

CUARTO: “LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS” mediante acuerdo número de la sesión ordinaria Númerode fecha 2024. Se acuerda en firme, aprobar el presente **CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LAS DELICIAS.**

QUINTO: La ley sobre el desarrollo de la comunidad, número 3859 del 07 de abril de 1967, en su artículo 14 textualmente plantea “Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

SEXTO: El artículo 16 de la ley supra mencionada establece que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

SETIMO: El artículo 23 de la ley en mención establece que, para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.

OCTAVO: “LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS” está constituida de conformidad con la Ley 3859 y se encuentra vigente a la fecha, según consta en su personería jurídica, extendida por DINADECO.

NOVENO: El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, como administrador de los inmuebles velará que las instalaciones del inmueble, del presente convenio, cumpla con este propósito y ninguna de las actividades que se realicen en estos interfieran con el mismo.

DECIMO: La ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859, establece en su artículo 18, lo siguiente “*Artículo 18.- Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y*

obtener su apoyo. En atención al artículo de cita, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y La Asociación de Delicias, coordinarán lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS.

DUODECIMO: Con respecto al Equipamiento del Salón Comunal ADI Delicias de Cóbano, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se encargará de recibir el equipo y hacer la entrega a la Asociación de Delicias.

Con sustento en los considerandos anteriores, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LAS DELICIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON COMUNAL UBICADO EN LA FINCA 6-182438-000, PLANO P-1468487-2010.

II. Objetivo.

El objetivo del presente convenio lo constituye el equipamiento adecuado del salón de LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS, Finca N°6-182438-000, plano P-1468487-2010, para su mejor aprovechamiento.

III. Obligaciones.

Serán obligaciones de LA ASOCIACION DE DELICIAS las siguientes:

- 1) Mantener los inmuebles objeto del presente convenio con LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS para el uso y administración de los mismos, mientras dure la vigencia del presente convenio.
- 2) Cualesquiera otra que se deriven de este acuerdo o resulten necesarias para el correcto acatamiento de los fines e intereses del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO y de los vecinos usuarios de los inmuebles.
- 3) Ante situaciones de emergencia decretadas por el Poder Ejecutivo o condiciones de riesgo en el Distrito de Cóbano, el inmueble podrá ser usado para el Comité Municipal de Emergencias, con el objetivo de ser usado como alojamiento temporal para personas afectadas por el periodo operacional requerido por las autoridades locales. Para ello el Comité Municipal de Emergencias de Cóbano deberá de disponer de las llaves de acceso a las instalaciones.

Serán obligaciones del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano las siguientes:

- 1) El pago y la entrega de los servicios solicitados correspondientes.

IV. El órgano supervisor y de coordinación.

El órgano supervisor encargado de velar por la ejecución de lo pactado será, por parte del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO, Por su parte, LA ASOCIACIÓN DE DELICIAS designará como órgano fiscalizador a quien ostente el cargo de fiscal en la Junta Directiva o bien a través de la persona que el presidente designe, con acuerdo de la Junta Directiva.

V. Aporte de fondos.

Un total de ₡2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil colones) para el cumplimiento del proyecto Equipamiento de salón comunal ADI Delicias de Cóbano, mismos que serán aportados del presupuesto por del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

VI. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de **10 años**, contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo de manera automática, por medio de acuerdo del Concejo Municipal de Distrito hasta por un periodo igual o mayor, solicitud que deberá de realizarse con al menos seis meses de antelación a la conclusión de la vigencia del mismo.

VII. Aprobación.

Que mediante el acuerdo N° xxx artículo N° xxx, de la Sesión Ordinaria N° XXX, celebrada el XXX, se autoriza al señor Intendente a firmar el presente convenio.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en el distrito de Cóbano, el día XXXX. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

6.3. Autorizar al Intendente a firmar el presente convenio. *****

6.4. Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación". ACUERDO UNANIME. Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c.2 CONVENIO CON LA ESCUELA DE RIO NEGRO DE COBANO

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que mediante oficio INT-465-2024 La Intendencia hace traslado del Convenio denominado Convenio entre el Concejo Municipal del Distrito de Cobano y Junta de Educación de Río Negro de Cobano de Puntarenas.
- ⇒ Que el mismo trata de remediar una carencia que tiene el centro educativo y además va a beneficiar a una gran cantidad de niños.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA: 7.1.** Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

7.2. Aprobar en todas sus partes el convenio que se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA RÍO NEGRO DE CÓBANO PUNTARENAS.

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Rio Negro de Cóbano, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro quién en adelante y para efectos de este convenio en adelante se denominará: “ CMDC “ y **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO**, inscrita en el Registro de personería que al efecto lleva el Departamento de Servicios Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación Peninsular, con cédula jurídica número tres – cero cero ocho – uno siete siete cero ocho dos representada Legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, mayor, cédula de identidad número seis cero dos tres cero seis seis cinco quien en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo, ostenta la representación judicial y extrajudicial de la situada junta de educación quien en adelante se denominara JUNTA para los efectos del presente convenio, con el propósito de realizar la COMPRA DEL TANQUE DE AGUA DE 10.000 litros para atender la población educativa de la Escuela río NEGRO PARA EL CURSO LECTIVO 2024. En virtud de lo anterior, se establecen las siguiente consideraciones y cláusulas:

Considerando:

PRIMERO: El presente convenio será suscrito por ambas partes, de previo a la anterior emisión de decisión inicial que será confeccionada por la intendencia Municipal de Cóbano, a través de la cual se autorizará a la Proveeduría Municipal a dar inicio al desarrollo de una contratación reducida con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto denominado a nivel presupuestario como **ADQUISICIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, ESC. RIO NEGRO DE COBANO (Ley 8461)**, para lo cual se le dará la donación directa de los materiales, con la finalidad de realizar la compra de MATERIALES (tanque de agua) para darle mejores condiciones a la población estudiantil del citado centro educativo.

En virtud de lo anterior, la JUNTA será la responsable de fiscalizar un adecuado uso y mantenimiento para que se conserven en óptimas condiciones y evitar su deterioro.

SEGUNDO: Según el artículo 71 autoriza a la Municipalidad para que estas puedan donar a otras entidades públicas, normativa que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

TERCERO: El interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito, es el impulsar el desarrollo de las comunidades y el bien común de sus habitantes, quienes producto de dicha donación obtendrán recursos que será utilizados en mejoras para la población estudiantil.

22/10/24

CUARTO: De conformidad con lo estipulado en la personería jurídica el señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, se encuentra debidamente acreditado para la suscripción del presente convenio, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA RIO NEGRO DE COBANO PUNTARENAS**, según personería jurídica.

QUINTO: Para tales fines y según se establece en el artículo 17 del Código Municipal, el intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme la autorizan los artículos 4 inciso f), seis y siete y 13 inciso e) del mismo cuerpo normativo, para el cumplimiento de sus funciones. Además, este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distrito en sus artículos 1,3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distrito en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio de cooperación redigo por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: OBJETIVO. El presente tiene como finalidad primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, efectúe la compra de MATERIALES (tanque de almacenamiento de agua) para cubrir las necesidades de la población infantil, dado que el centro educativo ha experimentado un aumento de población estudiantil debido a que muchas familias se ha trasladado a vivir en la comunidad de Río Negro. Con dicha donación los estudiantes contarán con recurso hídrico continuo a pesar de los razonamientos de agua que sufre la comunidad.

SEGUNDO: De las Obligaciones. Obligaciones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Este Concejo se encuentra obligado a efectuar la compra del siguiente material:

1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10.000 LITROS

Por un monto aproximado de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL COLONES (C\$ 1.160.000.00)**, que serán utilizados por este Concejo municipal para adquirir el MATERIAL requerido por la Escuela de Río Negro.

TECERO. DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA RÍO NEGRO DE CÓBANO PUNTARENAS. Se comprometen al resguardo y mantenimiento de la edificación, así como la mano de obra de las personas que efectuara la colocación del tanque de almacenamiento de agua.

CUARTO: De la estimación: Por su naturaleza, el presente convenio se estima en la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL COLONES (C\$ 1.160.000.00)**, por concepto de compra de material.

QUINTO: DEL PLAZO: La entrega será inmediata una vez que el adjudicatario en la presente contratación, haga entrega formal de los bienes según el plazo establecido en el pliego cartelario por parte del señor Intendente Municipal el **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, al señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, en las instalaciones de dicho centro educativo y quedaran bajo custodia de la JUNTA.

SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN: Cualquier modificación, adición o aclaración al presente convenio, deberá constar por escrito en un adendum en cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

SETIMO: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento tanto **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO O LA JUNTA DE LA ESCUELA DE RIO NEGRO**, deberán asumir su responsabilidad y velaran por el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande de acuerdo a la normativa que rige la materia, sin embargo, en el caso propiamente del Concejo Municipal de Distrito de no ejecutarse le proyecto, el mismo deberá no hacer entrega de los mismos, situación que debe de ser corroborada.

OCTAVO: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones. Las partes señalan que **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA RÍO NEGRO DE CÓBANO PUNTARENAS** personalmente en la persona del presidente de la **JUNTA y EL CONCEJO MUNIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, en sus instalaciones ubicadas frente a la

22/10/24

plaza de deportes de Cóbano, en la oficina de la intendencia Municipal, en la persona del señor Lic. Ronny Jose Montero Orozco. Cualquier notificación, solicitud informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Aprobación.

En aceptación de lo anterior, se procede a firma en tres tantos en la ciudad de Cóbano al ser las XXX del XXXX de XXX del año dos mil veinticuatro. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

7.3. Autorizar al Intendente a firmar el presente convenio. *****

7.4. Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación". ACUERDO UNANIME. Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c.3. CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA CARMEN LYRA

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio INT-465-2024 La Intendencia hace traslado del Convenio denominado Convenio entre el Concejo Municipal del Distrito de Cobano y la Junta de Educación de la Escuela Carmen Lyra de Cobano, Puntarenas.
- Que mediante este se pretende facilitar el aprendizaje a la población estudiantil de este Centro Educativo

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACIERDA: 8.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

8.2. Aprobar en todas sus partes el convenio que se detalla a continuación

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA JUNTA EDUCACIÓN CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS.

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Rio Negro de Cóbano, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro quién en adelante y para efectos de este convenio en adelante se denominará: " CMDC " y **LA JUNTA EDUCACIÓN DE CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS**, inscrita en el Registro de personería que al efecto lleva el Departamento de Servicios Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación Peninsular, con cédula jurídica número tres – cero cero ocho – uno cero tres cuatro ocho cuatro, representada Legalmente por la señora **ANA LOURDES PACHECO SALAZAR**, mayor, cédula de identidad número uno - uno cero uno siete - cero uno ocho dos, quien en su condición de presidenta con facultades de apoderado generalísimo, ostenta la representación judicial y extrajudicial de la situada junta de educación quien en adelante se denominara JUNTA para los efectos del presente convenio, con el propósito de realizar la COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO para la alfabetización informacional de la comunidad estudiantil de la ESCUELA CARMEN LYRA PARA EL CURSO LECTIVO 2024. En virtud de lo anterior, se establecen las siguiente consideraciones y cláusulas:

Considerando:

PRIMERO: Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, de previo a la anterior emisión de decisión inicial que será confeccionada por la intendencia Municipal de Cóbano, a través de la cual se autorizará a la Proveeduría Municipal a dar inicio al desarrollo de una contratación reducida con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto denominado a nivel presupuestario como **DE LA MANO CON LA TECNOLOGÍA HACIA**

22/10/24

EL FUTURO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESC. CARMEN LYRA (Ley 8461), para lo cual se dará la donación directa del equipo, con la finalidad de realizar la compra del EQUIPO (computadoras) para incrementar los conocimientos y destrezas de la población estudiantil del citado centro educativo.

En virtud de lo anterior, la JUNTA será la responsable de fiscalizar un adecuado uso y mantenimiento para que se conserven en óptimas condiciones y evitar su deterioro.

SEGUNDO: Que según el artículo 71 autoriza a la Municipalidad para que estas puedan donar a otras entidades públicas, normativa que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

TERCERO: Que el interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito, es el impulsar el desarrollo de las comunidades y el bien común de sus habitantes, quienes producto de dicha donación obtendrán recursos que será utilizados en mejoras para la población estudiantil.

CUARTO: Que de conformidad con lo estipulado en la personería jurídica la señor **ANA LOURDES PACHECO SALAZAR**, se encuentra debidamente acreditado para la suscripción del presente convenio, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la **LA JUNTA EDUCACIÓN CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS**, según personería jurídica.

QUINTO: Que para tales fines y según se establece en el artículo 17 del Código Municipal, el intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme la autorizan los artículos 4 inciso f), seis y siete y 13 inciso e) del mismo cuerpo normativo, para el cumplimiento de sus funciones. Además, este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distrito en sus artículos 1,3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distrito en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio de cooperación redigo por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: OBJETIVO. El presente tiene como finalidad primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, efectúe la compra del EQUIPO (computadoras) para incentivar la alfabetización informática del cuerpo estudiantil, aumentar sus destrezas y conocimientos. Con dicha donación los estudiantes podrán lograr la inclusión de la tecnología digital sin brecha social y digital.

SEGUNDO: De las Obligaciones. Obligaciones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Este Concejo se encuentra obligado a efectuar la compra del siguiente material:

20 UNIDADES DE COMPUTADORAS

Por un monto aproximado de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA SENTIMOS (¢ 7.478.217.50)**, que serán utilizados por este Concejo municipal para adquirir el EQUIPO requerido por la Escuela Carmen Lyra.

TECERO. DE LAS OBLICAIONES DE LA JUNTA EDUCACIÓN CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS. Se comprometen al resguardo y mantenimiento del equipo, así como la mano de obra de las personas que efectuara la colocación del equipo de cómputo.

CUARTO: De la estimación: Por su naturaleza, el presente convenio se estima en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA SENTIMOS (¢ 7.478.217.50)**, por concepto de compra de material.

QUINTO: DEL PLAZO: La entrega será inmediata una vez que el adjudicatario en la presente contratación, haga entrega formal de los bienes según el plazo establecido en el pliego cartelario por parte del señor Intendente

22/10/24

Municipal el **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, a la señora **ANA LOURDES PACHECO SALAZAR**, en las instalaciones de dicho centro educativo y quedaran bajo custodia de la JUNTA.

SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN: Cualquier medicación, adición o aclaración al presente convenio, deberá constar pro escrito en un adendum en cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

SETIMO: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento tanto **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO O LA JUNTA EDUCACIÓN CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS**, deberán asumir su responsabilidad y velaran por el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande de acuerdo a la normativa que rige la materia, sin embargo, en el caso propiamente del Concejo Municipal de Distrito de no ejecutarse le proyecto, el mismo deberá no hacer entrega de los mismos, situación que debe de ser corroborada.

OCTAVO: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones. Las partes señalan que **LA JUNTA EDUCACIÓN CARMEN LYRA COBANO PUNTARENAS** personalmente en la persona del presidente de la **JUNTA y EL CONCEJO MUNIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, en sus instalaciones ubicadas frente a la plaza de deportes de Cóbano, en la oficina de la intendencia Municipal, en la persona del señor Lic. Ronny Jose Montero Orozco. Cualquier notificación, solicitud informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Aprobación.

En aceptación de lo anterior, se procede a firma en tres tantos en la ciudad de Cóbano al ser las XXX del XXXX de XXX del año dos mil veinticuatro. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

7.3. Autorizar al Intendente a firmar el presente convenio. *****

7.4. Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación". **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Ing. Franklin Obregón Loria. Ingeniero vial. COPIA DE OFICIO INGV-324-2024 DIRIGIDO A LA INTENDENCIA. ASUNTO. INTERVENCION EN CALLE MORA, SANTA TERESA

Por este medio me permito saludarles e informales sobre la intervención en calle Mora Santa Teresa, calle sin código de accesos a ROCAMAR. Según acuerdo al oficio CMC-S-245-2024 con fecha del 31 de julio del 2024, en sesión ordinaria número 012-2024, donde el señor Richard Mora Mora solicita la intervención de dicha calle.

Actualmente la calle está conformada de cascajo, en regulares condiciones, se ve afectada por escorrentía pluvial por su abrupta topografía de la calle principal en intersección a calle Mora. Sobre la margen derecha de la calle principal ruta C6-01-001, se ubica propiedades de topografía quebrada por la montaña, donde se genera grandes escorrentías pluviales afectando, no solo este acceso a calle Mora, sino todos aquellos que interceptan la calle principal ruta C6-01-001, donde se requiere no solo en esta zona, sino a lo largo de la zona costera la construcción de un alcantarillado pluvial, que canalice las aguas pluviales de manera que su velocidad no provoque erosión en su desembocadura con la playa, por lo tanto es importe la construcción de cabezales y empedrado para disminuir la energía del agua.

Según el requerimiento se solicita la intervención de la calle con adoquín en ese punto de la calle, por lo tanto, es importante de una vez construir el sistema de alcantarillado, seguido de construcción de pozos, tragantes, cabezales y empedrado. Una vez construido este sistema será

necesario una excavación de 50 centímetros de espesor en toda la superficie de esta calle, para posteriormente colocar una subbase de 75mm en un espesor de 25 cm, luego la base granulas en un espesor de 20cm, conformación de base estabilizada B-25, seguido de una cama de arena y finalmente el adoquín.

El costo aproximado para dicha intervención será el siguiente:

Construcción de calle adoquinada

Ítem	Actividades	cantidad	unidades	Costo Unitario	Costo Total
1	Sub excavación de tierra	550	m3	¢3,852.46	¢2,118,855.20
2	Subbase granular de 75mm	220	m3	¢21,471.41	¢4,723,709.32
3	Base granular de 38 mm	330	m3	¢24,466.98	¢8,074,103.73
4	Estabilizado con cemento B-25	176	m3	¢17,057.34	¢3,002,091.31
5	Cama de arena	88	m3	¢28,625.97	¢2,519,085.45
6	Adoquinado 8x10x20cm	880	m2	¢28,543.81	¢25,118,554.56
7	Bordillo fc 210kg/cm2	6	m3	¢190,431.32	¢1,142,587.92
8	Cordón y Caño fc 210kg/cm2	44.8	m3	¢190,431.32	¢8,531,323.14
sub-total					¢55,230,310.63

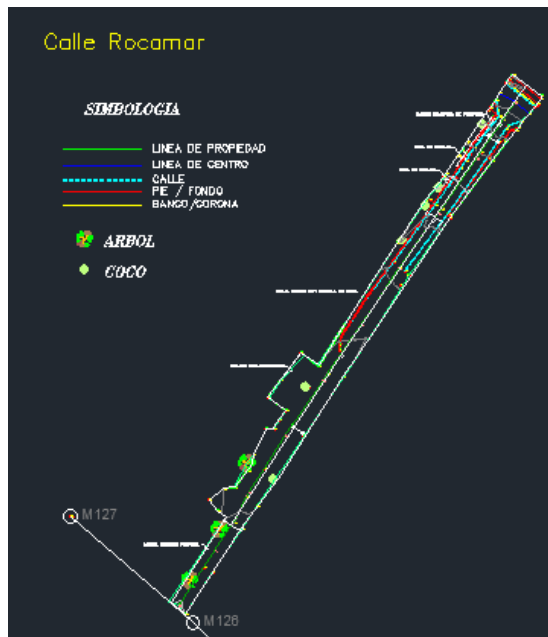
Construcción de alcantarillado pluvial

Ítem	Actividades	cantidad	unidades	Costo Unitario	Costo Total
1	Movimiento de tierra	600	m3	¢6,406.31	¢3,843,783.00
2	Alcantarillas de 90cm Ø clase III C-76	200	ml	¢114,215.21	¢22,843,041.10
3	Tragantes concretos fc 240kg/cm2	10	m3	¢231,129.05	¢2,311,290.47
4	Pozos concretos fc 240kg/cm2	30	m3	¢231,129.05	¢6,933,871.41
5	Cabezal Concreto fc 240kg/cm2	2.6	m3	¢231,129.05	¢600,935.53
6	Tapas para Tragantes	12	unidades	¢86,250.00	¢1,035,000.00
7	Tapas para pozos	2	unidades	¢86,250.00	¢172,500.00
8	Material de préstamo	600	m3	¢22,489.16	¢13,493,495.10
Sub total					¢51,002,787.56

Costo Total	¢106,464 227.23
-------------	-----------------

El costo total será de ciento seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte siete colones con veintitrés céntimos.

Para la construcción de alcantarillado pluvial será necesario realizar excavación para la colocación de alcantarillas de 90 cm de diámetros, clase III, C76 reforzada. Además de la construcción de 4 pozos con 10 tragantes en concreto fc 250 kg/cm2. Esto con le fin de canalizar las aguas pluviales hacia el mar, ya que conforme pasan los años las construcciones ira en incremento impermeabilizando las superficies. También se requiere de la construcción del cordón y caños para canalizar el agua pluvial hacia los tragantes.



Cabe mencionar que, durante la intervención de dicha calle, la misma deberá ser totalmente cerrada, ya que la calle tiene un ancho útil de 5 metros, lo cual imposibilita un trabajo con tránsito regulado.

Lo anterior envista de las obras que se deberán efectuar y por la utilización de maquinaria que requerirá del espacio libre para logra ejecutar las diferentes actividades.

Para lograr ejecutar esta obra se deberá incluir en algún presupuesto, la misma se puede ejecutar en dos etapas o en una sola.

Estas obras deben de llevar un control de calidad, por el tipo de estructuras a construir, por ende, es necesario un laboratorio contratado por el Concejo Municipal del Distrito de Cobano, de esta forma garantizar no solo obra de calidad sino de durabilidad. Básicamente la obra incluye trabajos en concreto, y material pétreo donde se debe tener en cuenta los factores que solicita las especificaciones técnicas y CR2020 para este tipo de proyectos en vías públicas, como nivel de compactación y resistencia a la compresión del concreto. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDO Y QUE SE LE MANDE UNA COPIA DE ESTE OFICIO AL SR. RICHARD MORA. VECINO QUE HIZO LA CONSULTA.

c. ING. FRANKLIN OBREGÓN LORIA. INGENIERO VIAL. COPIA DE OFICIO INGV-333-2024 DIRIGIDO A LA INTENDENCIA. ASUNTO Respuesta oficio N° INT - 430-2024 sobe Inclusión en el inventario vial de Calle San Isidro

Estimado señor:

Por este medio me permito saludarle e infórmale sobre el acuerdo del Concejo Municipal según oficio CMC-S-247-2024 con fecha del 31 de julio del 2024, en sesión ordinaria número 012-2024, artículo IV inciso d. sobre el informe según oficio CMDCA-004-2024 de la Lcda. Francil Herrera Araya con respecto a solicitud de calle pública. Y en respuesta al oficio N° INT-430-2024 con fecha del 30 de setiembre del 2024.

A manera de reseña resumida me permito indicarle lo siguiente:

- En oficio INGV-113-2023, se brinda un informe sobre criterio de este Departamento sobre la posible calle publica, de acuerdo estudios realizados de los planos anteriores no era evidente una calle publica en dicho trayecto. Ya que actualmente hay un plano 6-1522568-2011 donde no se indicaba el trazo de calle pública, se otorgó bajo una información posesoria, en consecuencia, un camino público, no puede ser titulado dentro de una propiedad privada o formar parte de esta.
- Previamente el 02 de marzo el Concejo tomo un acuerdo de enviar a consulta a la Municipalidad de Puntarenas, que se indique si en el área de gestión vial o técnica, se encuentra documentación en donde acredite esta calle como pública, esto de acuerdo al oficio CMC-S-053-2022.
- En oficio MP-SM-AC-0240-07-2023, La comisión especial de calles y caminos Concejo Municipal de Puntarenas, en el punto 2, en el por tanto indica se incluya en el inventario, como calle pública del Cantón Central de Puntarenas, por le Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- En el oficio INGV-011-2024, se solicita al Departamento Legal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, emitir criterio jurídico según lo indicado en el oficio MP-SM-AC-0240-07-2023, por la comisión especial de calles y caminos Concejo Municipal de Puntarenas. "Es importante destacar lo indicado por la Procuraduría General de la República (PGR) en su dictamen C-196-2021: *"Con base en esas disposiciones, hemos reiterado que las Municipalidades pueden declarar nuevas vías públicas cantonales en los siguientes supuestos: 1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio*

particular, 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular, y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización. (Dictámenes nos. C-256-2011 de 21 de octubre de 2011, C-172-2012 de 6 de julio de 2012, C-066-2017 de 3 de abril de 2017, C-291-2020 de 19 de julio de 2020).” (negrita no es del original).” Lo anterior en vista de que dicha calle está dentro de un plano 6-1522568-2011 y no indica calle pública. Así las cosas, se solicitó el criterio jurídico y del actuar de este Departamento, ya que cualquier inclusión de calle o solicitud de código ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT debe llevar el visto bueno de la Municipalidad de Puntarenas y del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de Puntarenas. Se considerará un nuevo ingreso al Registro Vial, cuando la Municipalidad solicite el registro de un camino inexistente en el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. Todos aquellos caminos independientemente de su antigüedad que no se han registrado ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, se deben contemplar como un nuevo ingreso.

- En el oficio CMDCAL-004 del 03 de junio 2024, después de exponer la parte jurídica con referencia al tema de incluir un camino al inventario vial de como calle pública del Cantón Central de Puntarenas, por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Y donde la empresa interesada Sociedad AYZ ALZUÑI S.A., solicita una apertura de calle publica que es muy diferente a lo indicado por La Comisión Especial de Calles y Caminos Concejo Municipal de Puntarenas, en el punto 2, en el por tanto indica se incluya en el inventario, como calle pública del Cantón Central de Puntarenas, por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. El Departamento Legal concluye los siguiente, en el punto 2 (La naturaleza publica de las vías públicas, no solo debe presumirse, sino que debe mediar acto voluntario en este sentido, porque de lo contrario podría violentar propiedad privada). En razón de que las partes en conflicto están anuente a resolver la situación, de manera que se deberá sacar la franja de calle del plano 6-1522568-2011, En el caso del 4, donde se indica que el plano de información posesoria que no establece la vía pública, incluyendo la misma como parte de la parte de la finca como propiedad privada. Por lo tanto, se debe resolver previamente la situación jurídica para proceder a incluir la calle dentro del inventario vial. Situación que está realizando tanto la empresa interesada Sociedad AYZ ALZUÑI S.A. y con la complacencia por parte la Sociedad Anónima SANAL S.A. Este Concejo Municipal no está por encima de la Ley por lo tanto se debe actuar de acuerdo a lo que dicta la parte jurídica en este tipo de casos.

Finalmente, el 3 de mayo 2024 el Concejo emitió el oficio CMC-S-128-2024, donde se extrae como punto importante, sobre el tema de apertura de calle, y como indica el señor Diego Alvarez “que existe buena disposición por parte de la Empresa SANAL S.A. y la dueña de la propiedad por donde pasa la citada calle de llegar a un buen acuerdo.” Y además según lo que indica en la nota enviada el 10 de mayo del 2024, me permito indicarle que al existir un último plano Catastro 6-1522568-2011, donde no aparece dicha calle en desuso es importante tomar en cuenta lo siguiente;

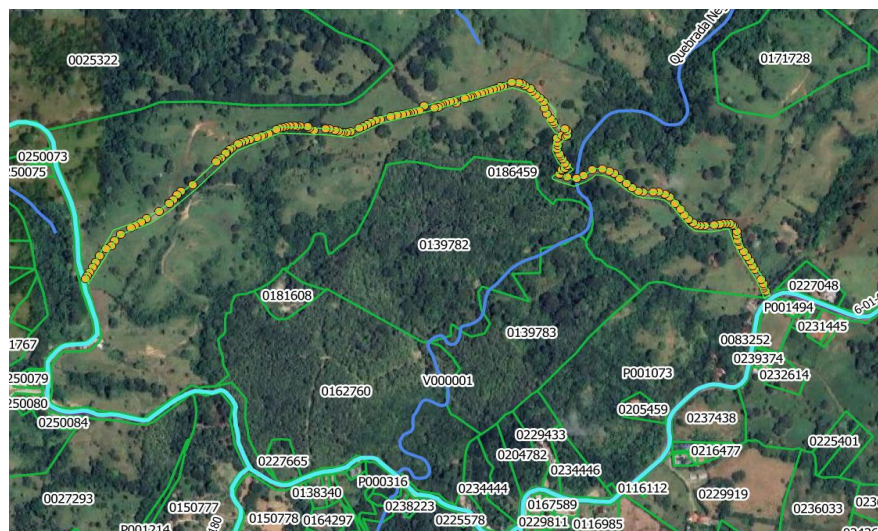
Cabe destacar lo indicado por la Procuraduría General de la República (PGR) en su dictamen C-196-2021: *“Con base en esas disposiciones, hemos reiterado que las Municipalidades pueden declarar nuevas vías públicas cantonales en los siguientes supuestos: 1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y **no sea de dominio particular**, 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular, y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización. (Dictámenes nos. C-256-2011 de 21 de octubre de 2011, C-172-2012 de 6 de julio de 2012, C-066-2017 de 3 de abril de 2017, C-291-2020 de 19 de julio de 2020).”* (negrita no es del original).

Del párrafo anterior se acentúa que, debe estar entregada al dominio público, por lo tanto, no puede formar parte de una finca inscrita. En resumen, eventualmente se puede incluir en el inventario de caminos públicos, hasta que no se excluya la porción de terreno que se encuentra incorporada dentro de un folio real particular.

En vista de lo anterior y que hay una buena disposición por parte de los interesados, se les solicito proceder con lo siguiente;

- ✓ Sacar la porción de la calle, de la finca inscrita.
- ✓ El trazo de la misma deberá ser de mutuo acuerdo, ya que no se tiene una referencia exacta por donde pasaba dicha calle en desuso.
- ✓ Esta calle deberá tener un ancho de vía de 14 metros.
- ✓ Dicha calle deberá estar delimitada de las fincas que las colinda.
- ✓ Deberá ir desde la ruta C6-01-037 hasta la ruta C6-01-150
- ✓ La misma deberá estar mínimo lastrada.
- ✓ Una vez generado el plano topográfico de dicha calle, el Departamento de ingeniería Vial realizara la gestión de incluir en el inventario vial.

Hasta la fecha solo se ha trazado la trayectoria de la calle, no está delimitada ni lastreada. Semanas atrás el Departamento de Catastro junto con el Departamento vial realizo el recorrido del posible trazo de dicha calle, levantando puntos con GPS como se indica en la siguiente imagen con puntos amarillos.



22/10/2024

En conclusión, se ha venido trabajando con los interesados, y esta pendiente la delimitación y lastreado para enviar el informe de aceptación e inclusión de dicha calle por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cobano, de ser afirmativo se procede al visado de la nueva porción de calle. Lo anterior en visita que realizada al sitio no se observa la existencia de algún camino durante el recorrido, situación que desde el punto de vista personal debió realizar La Comisión Especial de Calles y Caminos Concejo Municipal de Puntarenas y verificar en sitio la existencia de una calle pública o por lo menos de un camino existente.



Estas imágenes representan la posible trayectoria de la supuesta calle.



Otras imágenes de la posible trayectoria, donde se observa que todavía no se ha conformado y delimitados dicha calle tal y como se solicitó en el oficio INGV-143-2024 del 13 de mayo del 2024.

Sin más por el momento a la espera de su directriz, se suscribe. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDO Y QUE SE LE ENVIE COPIA AL SR. DIEGO ALVAREZ

d. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. Pase 068-2024. ASUNTO, Solicitud de corrección material a proyecto de resolución y contrato de concesión de la Sra. Ilsa Rodriguez Villalobos.

CONSIDERANDO:

-Que mediante Pase 068-2024 la encargada a.i. del Dpto. de ZMT hace traslado de corrección de error material al proyecto de Resolución y contrato de Concesión de la Sra. Ilsa Rodriguez Villalobos. Cedula 6 0127 0462, Expediente 3898-2018, el cual se detalla:

PRIMERO: El expediente número 3898-2018, a nombre de la señora **ILSA RODRÍGUEZ VILLALOBOS**, cédula de identidad 6-0127-0462, concesión aprobada por el Concejo de Concejales del Concejo Municipal de Cóbano mediante sesión ordinaria número 014-24, artículo VI, inciso a, del seis de agosto del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas, dicho expediente se encuentra en proceso de aprobación en el Instituto Costarricense de Turismo, el cual mediante oficio G-2060-2024 nos realiza una observación sobre el avalúo en el contrato. Revisado el expediente se desprende que por un error involuntario en el contrato de concesión se digitó erróneamente el año en el cual se realizó el avalúo y nombre de la concesionaria.

SEGUNDO: La Ley General de Administración Pública artículo 157 señala que *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*

Asimismo, el Instituto Costarricense de Turismo ha señalado mediante oficios AL- 1400- 2023, AL- 1279- 2023 y normativa aplicable, que las correcciones materiales contenidas en los contratos de concesión son actos de competencia municipal que dada la autonomía que esta posee puede subsanar errores u omisiones en que se hubiera incurrido, sin necesidad de enviarse al ICT para su aprobación e inscripción ante el Registro Nacional de Concesiones.

TERCERO: De conformidad a lo antes señalado y en virtud del avalúo visible a folio 026, Proyecto de resolución visible a folio 055 y el contrato de concesión visible a folio 062, a fin de subsanar la observación realizada por el Instituto Costarricense de Turismo se solicita que la cláusula quinta del Proyecto de Resolución y la cláusula octava del contrato de concesión se lean correctamente de la siguiente manera;

Existe un informe de avalúo número: **CYV-RES-AV-046-2022**, elaborado por el ingeniero topógrafo Municipal **Keilor Ortega Otárola**, a nombre **Ilsa Rodríguez Villalobos** y notificado en fecha 12 de julio del 2022 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de **₡234 360.00** el mismo se encuentra vigente (folios 026-032). Se establece como fecha última para el pago del canon el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal de distrito de Cóbano de Puntarenas.

FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de lo anteriormente señalado, se fundamenta el presente escrito en criterios de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo AL- 1400- 2023 y AL- 1279- 2023. Artículos 83 y 86 del Reglamento a la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre. Artículos 5 y 6 de la Ley 3883 de Inscripción de documentos en el Registro Público. Artículos 62, 62 bis, 73, 74 y 75 de la Ley 39 Orgánica de Notariado. Artículo 85 del Reglamento del Registro Público. Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública 6227.

POR TANTO

Esta Intendencia solicita de la manera más respetuosa al Concejo de Concejales del Concejo de Distrito Municipal de Cóbano, se apruebe las correcciones en virtud del error material involuntario en la cláusula quinta del Proyecto de Resolución y la cláusula octava del contrato de concesión supra desarrollada consignando de manera correcta el número de oficio del avalúo **CYV-RES-AV-046-2022** y nombre de la concesionaria **Ilsa Rodríguez Villalobos**, a fin de subsanar la observación realizada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio G-2060-2024 y sea aprobada la presente concesión. Es todo.

ACUERDO N°9

CON CINCO VOTOS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA: 9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

9.2. Aprobar corrección de error material involuntario en la cláusula quinta del Proyecto de Resolución y contrato de concesión de la Sra. **Ilsa Rodríguez Villalobos** y que la cláusula octava del contrato de concesión supra desarrollada consignando de manera correcta el número de oficio del avalúo **CYV-RES-AV-046-2022** y nombre de la concesionaria **Ilsa Rodríguez Villalobos**. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla

CONSULTAS AL INTENDENTE

DENIA VILLALOBOS. El fin de semana unos amigos estuvieron en Santa Teresa y me hicieron la observación de que no hay parqueos y hay mesas sobre las aceras

RONNY. Somos conocedores de esta situación y este Concejo junto con nosotros vamos a tener que tomar acciones, estamos valorando algunos sitios para no concesionar y dejarlos para uso comunal y parte de este uso sería parqueo. Hay mucha construcción incluso con permiso que no tienen parqueo

FRANCISCO MADRIGAL. Traigo una inquietud de los vecinos del muelle un señor está haciendo unas mejoras y poniendo cadenas en el área que ellos usan como parqueo

RONNY. Hoy todo el día he recibido muchas llamadas y mensajes de los vecinos del muelle, es complicado porque estos 4 años atrás se dio en concesión a una gente y prácticamente dijeron si a todo lo que pidieron y nunca vieron el impacto que provocaron porque prácticamente eliminaron el uso que tuvo el muelle de Tambor, son decisiones que lamentablemente se tomaron, mañana va el inspector y topógrafo a verificar adonde pudieron esas limitaciones pero si esas están en el espacio que se dio en concesión se debe respetar eso

RAFAEL ANGEL Agradece el mantenimiento que se le ha dado al camino, pero hace referencia a las ramas que el ICE dejó en el camino frente a la playa

RONNY El ICE hizo un barrido limpiando por donde pasan las líneas, pero no contrataron quien botara la basura, vamos a intentar ir con el camioncito a traer esa basura y depositarla en una propiedad que tiene el concejo y que está autorizada para esto

ANGIE. ¿Me quedo la preocupación de la reunión anterior con el A y A, hablaron de la reparación de la ruta 160 los huecos cuadrados pero los demás caminos y los huecos que no son cuadrados pero que también hicieron ellos y las orillas? Hay que ir a la reunión que le prometieron a los vecinos

PRESIDENTE. Tal vez David pueda hacer una inspección

IVANIA. Es preocupante que en el parquecito de Montezuma donde está el play para niños hay gente fumando y tomando. No sé si pueda regular eso.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Hoger Ramírez. Chávez.** Jefe de la asesoría de gestión Jurídica de la Municipalidad de San Ramon, agradece la audiencia que se le otorgo para el día de hoy, indica que en hora de la mañana estuvo conversando con el Sr. Intendente y lograron llegar a un acuerdo, por lo que agradece la audiencia y desiste de la participación en la sesión del Concejo.
- b. **Maria Yajaira Lopez Zúñiga. Secretaria.** Concejo Municipal Puntarenas. OFICIO MP-SM-AC-382-10-2024. ASUNTO. Moción presentada por el Regidor Santos Gerardo Zúñiga. Para que se investigue las presuntas faltas de los funcionarios por la no presentación y falta de remisión del Presupuesto extraordinario 01-024 de la Municipalidad de Puntarenas y los Concejos Municipales de Distrito de Cobano, Paquera y Lepanto.

RONNY. INTENDENTE. Por primera vez en muchos años no se envía un presupuesto extraordinario a la contraloría y por lo tanto todos los proyectos que venían ahí no se van a poder realizar, es lamentable porque nunca se había dado y nos toca a nosotros, esto fortalece aún más la necesidad de ser cantón, nuestras necesidades no cuentan para ellos. Decirles a los vecinos que vamos a ser todo lo posible con lo que tenemos. Con esto se viene un tema muy difícil como lo es la recolección de basura, y lo que ustedes escucharon ahí de la municipalidad de San Ramon, fue una investigación que se dio allá, sin decirnos a nosotros, esto debido a una denuncia que se presentó allá. NO se si esto se esta

22/10/2024

haciendo por hacerme daño a mí, pero el mayor daño se lo están haciendo al distrito y al país, porque los turistas que lleguen se van a llevar un concepto terrible de Costa Rica. Yo les pido un voto de apoyo para este acuerdo de la Municipalidad de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que se ha conocido acuerdo de moción presentada por el Regidor Santos Gerardo Zúñiga para que se investigue las presuntas faltas de los funcionarios por la no presentación y falta de remisión del Presupuesto extraordinario 01-024 de la Municipalidad de Puntarenas y los Concejos Municipales de Distrito de Cobano, Paquera y Lepanto.
- ⇒ Que la no presentación del presupuesto extraordinario ha generado al Distrito de Cobano graves daños, dado que en este va el contenido para proyectos sumamente importante para el distrito y para poder continuar con el servicio de Recolección y disposición de residuos sólidos.

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “10.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME y FIRME

10.2. Brindar un voto de apoyo a la moción presentada por el Regidor Santos Gerardo Zúñiga en la cual se solicita se investigue las presuntas faltas de los funcionarios por la no presentación y falta de remisión del Presupuesto extraordinario 01-024 de la Municipalidad de Puntarenas y los Concejos Municipales de Distrito de Cobano, Paquera y Lepanto”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal y Angie Bonilla

- c. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-131-2024. ASUNTO**
Solicitud de audiencia para presentación de borrador de Informe de resultados de la auditoria de carácter especial sobre el ordenamiento territorial (planes reguladores), otorgamiento de concesiones y cobro del canon de la zona marítimo terrestre

PRESIDENTE. PARA ATENDER A LA AUDITORA SE CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 30 DE OCTUBRE A LAS 6 PM. EN ESTA SALA DE SESIONES

ARTICULO X. INFORME DE CONCEJALES

SE DISPENSA

*****U.L.*****

Al ser las veinte horas con treinta y siete minutos se da por finalizada la sesión. BUENAS NOCHES

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA